

---

---

1 **SESION ORDINARIA NO. 186-2019**  
2 **PERIODO 2016-2020**  
3

4 Celebrada a las dieciocho horas con quince minutos, del día martes 19 de Noviembre del año  
5 2019, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Poás, con la asistencia de los señores  
6 miembros del Concejo Municipal, Periodo 2016-2020. Inmediatamente se da un receso de cinco  
7 minutos por parte de la Presidencia del Concejo, el cual se retoma nuevamente la Sesión a las  
8 6:20 p.m. sonando de nuevo la campana de inicio.  
9

10 **MIEMBROS PRESENTES**

11  
12 **PRESIDENTE MUNICIPAL:** Jorge Luis Alfaro Gómez

13  
14 **VICEPRESIDENTE MUNICIPAL:** German Alonso Herrera Vargas.

15  
16 **REGIDORES PROPIETARIOS:** Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos y María  
17 Ana Chaves Murillo.  
18

19 **REGIDORES SUPLENTES:** Elieth González Miranda; Luis Gdo. Castro Alfaro; Carmen  
20 Barrantes Vargas; Santos Lozano Alvarado y Keylor Rodríguez Rodríguez.  
21

22 **SÍNDICOS PROPIETARIOS:** Sergio Fernández Cambronero, distrito San Pedro; Marcos  
23 Rodríguez Castro, distrito San Juan; Greivin Víquez Quesada, distrito San Rafael; Flora Virginia  
24 Solís Valverde, distrito Carrillos y María del Rocío Sánchez Soto, distrito Sabana Redonda.  
25

26 **SÍNDICOS SUPLENTES:** Ingrid Murillo Alfaro, distrito San Pedro; Yorleny Quesada Chaves,  
27 distrito San Juan; Mariela Víquez Quesada, distrito San Rafael y Marco Vinicio Valverde Solís,  
28 distrito Carrillos y Johnny Gdo. Cambronero Villegas, distrito Sabana Redonda.  
29

30 **ALCALDÍA MUNICIPAL:** Ing. José Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal y Sofía Murillo  
31 Murillo, Vice-Alcaldesa. **AUSENTE:** Freddy Jinesta Valverde, Vicealcalde Segundo.  
32

33 **SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL:** Roxana Chinchilla Fallas.  
34

35 **ARTÍCULO NO. I**  
36 **INVOCACIÓN**  
37

38 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, inicia la sesión agradeciendo y dando la  
39 bienvenida a todos los miembros de este Gobierno Municipal, al señor Alcalde, señora  
40 Vicealcaldesa, regidores, Síndicos y Suplentes, público presente, y demás compañeros aquí  
41 presentes sean todos bienvenidos a ésta sesión.  
42

43 Como es la sana costumbre vamos a dar gracias a Dios por permitirnos un día más, elevando una  
44 oración ante Dios nuestro Señor. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Te  
45 damos gracias Señor por todo lo que nos das, te pedimos que nos ayudes, que nos bendigas para  
46 poder caminar de manera correcta, para poder cumplir los deberes que se nos han encomendado,  
47 ayuda a nuestro cantón y a todas las familias que habitan en él, para que podamos seguir adelante,  
48 podamos crecer unidos, y podamos cada vez ser un cantón mejor y más grande. Todo esto te lo  
49 pedimos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. AMEN AMEN AMEN.  
50  
51  
52  
53

---

---

1  
2  
3

**ARTÍCULO NO. II**  
**APROBACIÓN ORDEN DEL DIA**

4 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, procede a dar lectura al Orden del Día,  
5 agregar como punto IV Juramentación miembros Escuela San Juan Sur, que fueron nombrados la  
6 semana pasada por éste Concejo Municipal, estando todos los señores regidores de acuerdo, la  
7 cual quedaría de la siguiente manera:

- 8  
9 I- INVOCACIÓN  
10 II- Aprobación Orden del Día  
11 III- Análisis y Aprobación Acta Ord. No. 185-2019 y Ext. 082-2019  
12 IV- Juramentación Miembros Escuela San Juan Sur de Poás  
13 V- Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda  
14 VI- Proposiciones Síndicos/Síndicas  
15 VII- Informe Alcalde Municipal  
16 VIII- Asuntos Varios  
17 IX- Mociones y Acuerdos

18  
19

**ARTÍCULO NO. III**  
**ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**

20  
21  
22 Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 185-2019, sin ninguna  
23 objeción, ni observaciones. Una vez analizada queda aprobada el acta de la Sesión Ordinaria  
24 No. 184-2019 por los regidores presentes, Jorge Luis Alfaro Gómez; German Alonso Herrera  
25 Vargas; María Ana Chaves Murillo; Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos.

26  
27 Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria No. 082-2019, sin  
28 ninguna objeción, ni observaciones. Una vez analizada queda aprobada el acta de la Sesión  
29 Extraordinaria No. 082-2019 por los regidores presentes, Jorge Luis Alfaro Gómez; German  
30 Alonso Herrera Vargas; María Ana Chaves Murillo; Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas  
31 Campos.

32  
33

**ARTÍCULO NO. IV**  
**JURAMENTACIÓN MIEMBROS ESCUELA SAN JUAN SUR DE POÁS**

34  
35  
36 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gomez comenta: Decirles a los señores aquí presentes,  
37 que será parte de la Junta de Educación de la Escuela Pedro Aguirre Cerda, recordarles que el  
38 quorum completo, es necesario que estén juramentados los cinco miembros de dicha junta, para  
39 que puedan tener el quorum estructural y de ley, que pueden revisar con el señor Director del  
40 Centro Educativo, que los acompaña el día de hoy, entonces ojalá que las dos personas que hacen  
41 falta se presenten pronto a su juramentación. De igual manera, si en algún momento durante éste  
42 periodo por algún motivo un miembro de Junta tuviese que renunciar, que se haga un esfuerzo  
43 para que las personas que busquen para completar la Junta de Educación se contemple la equidad  
44 de género como lo establece la ley, y se tenga al menos 2 hombres y 3 mujeres o viceversa, que  
45 es importante cumplir; en ésta ocasión el Concejo Municipal ha decidido respetar la terna  
46 presentada en virtud de colaborar con el Centro Educativo y no dejarlo acéfalos de Junta, pero si  
47 es importante tomarlos en cuenta a futuro. Por lo demás desearles éxitos y que puedan trabajar de  
48 manera oportuno y como un equipo de trabajo junto con el Director del Centro Educativo para  
49 beneficio de todos los estudiantes.

50  
51 No habiendo más que decir, procedo a la juramentación de los señores Yorleni Murillo Castro,  
52 portadora de la cédula de identidad número 205290138; Noemy Rodriguez Badilla, portadora de  
53 la cédula de identidad número 502370318 y Oscar Alberto Espinoza Chaves, portador de la  
54 cédula de identidad número 203610191, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela  
55 San Juan Sur, Poás, Alajuela:

1 - Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución Política y las  
2 Leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino.

3 - **Sí Juro**

4 - Si así lo hicierdes, Dios os ayude y sino Él y la Patria os lo demande.

5 Quedan debidamente juramentados y a la espera de las dos personas pendiente de juramentar para  
6 que puedan iniciar funciones.

7  
8 **ARTÍCULO NO. V**  
9 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

10  
11 Se procede a dar lectura y lo que se requiera en la correspondencia:

12  
13 1) De acuerdo a la coordinación que se ha venido dando, basado al Acuerdo No. 2370-10-2019  
14 tomado por éste Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria No. 182-2019 del pasado 22 de  
15 octubre del 2019, solicitando una reunion con el señor Ministro del MINAE, Directora  
16 Ejecutiva del SINAC; Viceministra de Recursos Naturales y Viceministra de Ambiente;  
17 Director Ejecutivo de FUNDECOR y Presidente Ejecutivo de la Comisión Nacional de  
18 Emergencias, y el Oficio No. MPO-SCM-575-2019 Acuerdo No. 2402-11-2019 para la  
19 coordinación de la reunion con el MINAE, FUNDECOR, Comisión Nacional de  
20 Emergencias, SINAC, con los vecinos de la zona alta hacia el Volcán Poás, ya se notificó y se  
21 confirmó asistencia para el día **26 de noviembre a las 10:00 a.m. en esta Municipalidad,**  
22 **que se pretende llevarla a cabo en ésta Sala de Sesiones,** inclusive se espera una gran  
23 cantidad de personas de la zona alta, entonces cualquier cosa que coordinen para que se  
24 realice en el edificio multiuso de ésta Municipalidad o ésta Sala de Sesiones.

25  
26 La señora Secretaria de éste Concejo informa que está debidamente confirmado y notificado el  
27 señor Rodolfo Blanco Cordero quien se encarga de notificar a todos los interesados de la zona  
28 alta hacia el Volcán Poás para dicha reunion, inclusive a la Asociación Turística de la zona alta  
29 de Poás. Ya han confirmado y está coordinada con el SINAC, FUNDECOR, CNE, algunos  
30 diputados de la zona de Alajuela, se invitó además a Alcaldes y Concejos Municipalidad de  
31 Alajuela, Grecia y Sarchí.

32  
33 2) Se recibe un recordatorio a la invitación cursada por el Consejo de Promoción de la  
34 Competitividad, Fundación Aliarse, IFAM y la empresa Coca Cola, al desayuno ejecutivo  
35 gratuito que se organiza para dar a conocer las Guías Educativas elaboradas con el propósito  
36 de abordar temas relacionados con el Desarrollo Sostenible y la Gestión Integral de Residuos,  
37 que se llevará a cabo el jueves 28 de noviembre de 8.30 a.m. a 11.30 a.m. en el Hotel Aurola  
38 Holiday Inn.

39  
40 La Secretaria de éste Concejo procedió a hacer llegar dicha invitación a los señores regidores vía  
41 correo electrónico para que confirmaran en caso de participar a dicho evento.

42  
43 3) Se recibe vía correo electrónico, invitación a través de FEDOMA, a la presentación  
44 Investigación para el Desarrollo Integral en la región de Occidente, aportes de la Universidad  
45 de Costa Rica, en el recinto de San Ramón el próximo 22 de noviembre del 2019 y en Grecia  
46 el 6 de diciembre del 2019 de 8.00 a.m. a 4.00 p.m.

47  
48 La Secretaria de éste Concejo les hizo llegar dicha invitación vía correo electrónico para que  
49 confirmaran en caso de participar a dicho evento.

50  
51 4) Se recibe vía correo electrónico de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, invitación a  
52 participar “Lanzamiento de la Campaña de Divulgación de Justicia Restaurativa”, que se  
53 llevará a cabo el 26 de noviembre del 2019 a las 2:00 p.m. lugar pendiente por definir.

- 1 5) Se recibe oficio MA-SCAJ-114-2019 del jueves 14 de noviembre del 2019 recibido en ésta  
2 Secretaria del Concejo vía correo electrónico el 15 de noviembre del 2019 quien firma el Lic.  
3 Javier Luis Pacheco Murillo, Coordinador, Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos  
4 Municipalidad de Alajuela, mediante el cual trasladan a la señora Laura María Chaves  
5 Quirós, Alcaldesa Municipal de Alajuela, el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de  
6 Poás, y dice textualmente:  
7  
8  
9



**MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA**  
**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**SECRETARÍA DE COMISIONES MUNICIPALES**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

**OFICIO N° MA-SCAJ-114-2019**  
Jueves 14 de noviembre del 2019

**MSc. Laura María Chaves Quirós**  
**Alcaldesa Municipal**

Estimada señora:

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 03-2019, celebrada a las dieciséis horas con cuarenta minutos del día miércoles 13 de noviembre del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licda. Cecilia Eduarte, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez y el Lic. José Luis Pacheco Murillo, Coordinador.

Transcribo artículo N° 11, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N° 03-2019 del día miércoles 13 de noviembre del 2019.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Se conoce el oficio MA-SCM-2311-2019 de la Secretaría Municipal, con relación al oficio MPO-SCM-412-2019 de la Municipalidad del Cantón de Poás, referente a la denuncia sobre la posible construcción de una estructura en apariencia "soda", contiguo al Río Poás, Ruta Nacional 107, en el sentido Poás/Alajuela. Transcribo oficio que indica:

"ARTICULO OCTAVO: Oficio MPO-SCM-412-2019 de la Municipalidad del Cantón de Poás, que dice "Me permito transcribir el ACUERDO NO. 2240-08-2019 dictado por el Concejo Municipal de este cantón, en su Sesión Ordinaria No. 173-2019 celebrada el día 20 de agosto del año en curso, que dice: **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal de Poás, en Sesión Ordinaria No. 142-2019 celebrada el 15 de enero del 2019, se tomó el Acuerdo No. 1854-01-2019 el cual se notificó mediante Oficio No. MPO-SCM-020-2019 a la señora Alcaldesa de la Municipalidad de Alajuela, Laura Chaves Quirós, que por observaciones realizadas se denunció la posible construcción de una estructura en apariencia "soda", contiguo al río Poás, ruta nacional 107, en el sentido Poás/Alajuela. Que se recibió el oficio No. MA-A-503-2019 de fecha 07 de febrero del 2019 firmada por el Lic. Alonso Luna Alfaro, vicealcalde Municipal de Alajuela, dirigido a la Secretaría de éste Concejo Municipal, mediante informa mediante oficio No. MA-PFCU-069-2019 por parte del funcionario José Manuel Salazar Sánchez, que en su segundo párrafo dice "...Se observa la remodelación de una estructura aparentemente utilizada como comercial. Se procedió con la clausura No. 12-150120190944 de fecha 15 de enero 2019, a nombre de Inversiones Olerrepo S.A. por remodelación de 50 m2 aproximadamente, acta a la que se le dará seguimiento correspondiente..." Que se recibió oficio No. OA-217-2019 de fecha 26 de febrero del 2019 dirigido a la Secretaría de éste Concejo Municipal, del Lic. Minor González Guzmán, Jefe Oficina MINAE Alajuela, en respuesta del oficio MPO-SCM-029-2019 del Concejo Municipal  
*ACTA EXTRAORDINARIA 03-2019, MIÉRCOLES 13 DE NOVIEMBRE DEL 2019* *Página 1 de 3*

Para notificaciones al teléfono: 2441-59-04/ fax: 2431-16-85, correo electrónico:

[satalisa.herrera@municipalajuela.go.cr](mailto:satalisa.herrera@municipalajuela.go.cr) Dirección: segundo piso de la Casa de la Cultura, frente al Parque Central de Alajuela



**MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA**  
**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**SECRETARÍA DE COMISIONES MUNICIPALES**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

de Poás, mediante el cual se denuncia posible contaminación del agua que discurre por el cauce del Río Poás, a causa del establecimiento de un local comercial en la zona. Que éste Concejo Municipal además recibió oficio No. MA-SCM-288-2019 de parte del Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela, mediante el cual transcriben Acuerdo No. ARTICULO SÉTIMO, de la Sesión Ordinaria No. 07-2019 del 12 de febrero del 2019, mediante el cual transcriben el traslado a la Administración por ser un asunto de su competencia. Que éste Concejo Municipal conoció el oficio No. MA-A-1228-2019 de fecha 28 de marzo del 2019 de la señora Maureen Calvo Jiménez, Alcaldía Municipal, dirigido a la Secretaria del Concejo Municipal de Poás, mediante el cual informa que con instrucciones de la señora Alcaldesa Laura María Chaves Quirós, remite los oficios No. MA-PCFU-293-2019 del Proceso de Control Fiscal y Urbano en respuesta al Acuerdo del Concejo Municipal MA-SCM-288-2019 y al oficio MA-A-829-2018 de este despacho, que contiene el acuerdo municipal MPO-SCM-020-2019 (oficio)..."

- Oficio No. MA-PCFU-293-2019 de fecha 22 de marzo del 2019 del Arq. José Manuel Salazar Sánchez, Coordinador procedo de Control Fiscal y Urbano dirigido a la Alcaldesa Laura Chaves Quirós y dice en lo que interesa: "...le informo que los inspectores Pablo Núñez Murillo y Ricardo Alvarado Gómez, funcionarios de este proceso, realizaron visita al sitio denunciado en el distrito de Sabanilla de Alajuela, con el siguiente resultado: "se visita el lugar y no se observan obras en proceso, se observa una soda en funcionamiento, dicho lugar cuenta con el Acta de Clausura de Construcción No. 12-150120190944-2019, emitida por no presentar los permisos de construcción para remodelación y construcción, acta a la que se le dará el seguimiento correspondiente." 6.- Que el Concejo Municipal tomó el acuerdo No. 2001 -04-2019 tomado en Sesión Ordinaria No. 154-2019 del 09 de abril del 2019 dándole seguimiento al tema de construcción de soda comercial contiguo al puente sobre el Río Poás en jurisdicción de la Municipalidad de Alajuela, ruta nacional 107 para que sigan el procedimiento según corresponda. Notificado a la Alcaldesa Laura Chaves, Municipalidad de Alajuela mediante oficio MPO-SCM-171-2019 de fecha 12 de abril de 2019. Que nuevamente éste Concejo Municipal toma el Acuerdo No. 2079-05-2019 de la Sesión Ordinaria No. 161-2019 celebrada el 28 de mayo del 2019 solicitando a la Alcaldesa Municipal de Alajuela le dé la atención al caso y al Area de Salud de Alajuela 1, con el fin de conocer los sistemas que se están implementando en el manejo de aguas pluviales, servidas y residuales. Que mediante oficio Q-45-2018 (oa-308-2019) de fecha 15 de marzo del 2019 el MINAE brinda respuesta a éste Concejo Municipal sobre algunas aclaraciones de la atención al mismo caso de construcción de soda contiguo al río Poás, ruta nacional 107. Que se recibió oficio No. MA-PPCI-0220-2019 de fecha 08 de mayo del 2019 firmado por el Ing. Lawrence Chacón Soto, Director a.i. del Proceso, Planeamiento y Construcción de Infraestructura, de la Municipalidad de Alajuela, dirigido al Alcalde Municipal en ejercicio de la municipalidad de Alajuela por medio del oficio No. MA-A-1879-2019 de fecha 21 de mayo del 2019 dirigido a éste Concejo Municipal de Poás, copia sobre una denuncia que presentó la Municipalidad de Alajuela en cuanto al área protegida. 10. Que se recibió oficio No. OA-779-2019 de fecha 14 de junio del 2019 del Lic. Minor González Guzmán, Jefe Oficina MINAE en Alajuela, en respuesta al Concejo Municipal de Poás sobre algunas dudas de los criterios anteriores que aparecen en el expediente. **POR TANTO SE ACUERDA: ACUERDO ACTA EXTRAORDINARIA 03-2019, MIÉRCOLES 13 DE NOVIEMBRE DEL 2019** *Página 2 de 3*

Para notificaciones al teléfono: 2441-59-04/ fax: 2431-16-85, correo electrónico:

[catalina.berrocal@municipalidadalajuela.gn.cr](mailto:catalina.berrocal@municipalidadalajuela.gn.cr) Dirección: segundo piso de la Casa de la Cultura, frente al Parque Central de Alajuela



**MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA**  
**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**SECRETARÍA DE COMISIONES MUNICIPALES**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

**NO. 2240-08-2019.** El Concejo Municipal de Poás, dándole seguimiento al tema y siendo de especial interés del Gobierno Local del cantón de Poás, sobre la construcción de la soda contiguo al puente sobre el Río Poás, ruta nacional 107, basados en los considerandos citados; SE ACUERDA: **PRIMERO:** Solicitar al Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela, retomar el caso y se le dé seguimiento por parte de la administración de la Municipalidad de Alajuela, ya que a la fecha la soda sigue en funcionamiento, sin que se tenga claridad del procedimiento seguido por los técnicos de la Municipalidad de Alajuela en la permanencia de la misma, dados los incumplimientos señalados por ellos mismos y las cláusulas realizadas. **SEGUNDO:** Solicitar al Lic. Minor González Guzmán, Jefe Oficina MINAE-Alajuela, sobre el área donde se construyó el local comercial "soda", con el fin de que pongan atención y le den seguimiento a esa construcción, la cual consideramos no debería de permanecer en ese lugar, por invasión a la zona de protección del río, alineamiento respecto a la vía nacional y los manejos de aguas residuales, jabonosas y sanitarias. Comuníquese al Concejo Municipal de Alajuela y al MINAE Alajuela. Envíese copia a la Alcaldía de la Municipalidad de Alajuela. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez; Germán Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. NOTA: Se adjunta copia del expediente que consta de 26 folios." **NOTIFICACIÓN: SRA. ROXANA CHINCHILLA FALLAS, SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL POAS, TELÉFONO: 2448-49-50 EXT. 106, FAX: 2244-98-20, CORREO ELECTRÓNICO: [roxanacm@concejoalmunicipalidaddeipoas.com](mailto:roxanacm@concejoalmunicipalidaddeipoas.com)**

**POR TANTO:**

Esta comisión acuerda: Solicitar a la Administración Municipal presentar un informe respecto a lo procedido según la denuncia sobre la posible construcción de una estructura en apariencia "soda", contiguo al Río Poás, Ruta Nacional 107, en el sentido Poás/Alajuela. **Adjunto 39 copias de documentos para lo que corresponda. OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: SRA. ISABEL BRENES UGALDE, LICDA. CECILIA EDUARTE SEGUERA, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ Y EL LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

Atentamente,

**Lic. José Luis Pacheco Murillo**  
Coordinador

Cc. Sra. Roxana Chinchilla Fallas, Secretaria Concejo Municipal Poas, teléfono: 2448-49-50 / ext. 106, fax: 2244-98-20, correo electrónico: [roxanacm@concejoalmunicipalidaddeipoas.com](mailto:roxanacm@concejoalmunicipalidaddeipoas.com)

**REF: MA-SCM-2308-2019.**

CMHR

ACTA EXTRAORDINARIA 03-2019, MIÉRCOLES 13 DE NOVIEMBRE DEL 2019 **Página 3 de 3**

Para notificaciones al teléfono: 2441-59-04/ fax: 2431-16-85, correo electrónico:

[comunicacion@concejoalmunicipalidaddeialajuela.com](mailto:comunicacion@concejoalmunicipalidaddeialajuela.com)  
Dirección: segundo piso de la Casa de la Cultura, frente al Parque Central de Alajuela.





MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POAS  
Cementerios y Mercado Municipal

MINUTA ESTUDIO DE QUINQUENIO DEL MERCADO MUNICIPAL 2020-2024

Reunión celebrada el 13 Noviembre 2019, a las 3:10 pm, en la Sala Reuniones Municipalidad con la participación de Mayra Pajon Corrales, encargada Mercado, Carlos Chaves Ariza, Gerente Financiero, Santos Lozano Alvarado, Gloria Medinilla Castro, Comisión Consejo Municipal, Alberto Abarrac León, Comisión Mercado Municipal.

Temas tratados.

- Se presenta el tema Estudio Tarifario Mercado Municipal quinquenio 2020-2024.
- Se aclara la participación del Gerente Financiero y Encargada (Guillermo Rojas por comisión), esto es para aclaración de dudas.
- Se inicia con la revisión del informe y estudio tarifario leyendo cada una de las páginas, a excepción del informe de Análisis de la propiedad y edificio.
- Se entrega una copia del informe al señor Alberto Abarrac León (Inquilino) quien firma como recibido.
- El señor Alberto Abarrac León realiza la observación que la numeración de los locales No es igual en los planos que se presenta con las tarifas actuales y el de la propuesta, recomienda que se mantenga igual a como están actualmente para evitar cambios en documentación como patentes.
- Alberto Abarrac León dice no estar conforme ni de acuerdo con el precio de los locales frente a calle pública, muy caros ahí, se aclara que son los más caros porque son los más grandes en área "m<sup>2</sup>".
- Lic Carlos Chaves hace comentario sobre precios actuales y propone nuevamente que el precio se multiplique el precio por m<sup>2</sup> y el área de cada local utilizando también el valor ponderado.
- Se valoran 2 parámetros precios fijos por los 5 años o tarifa escalonada para los próximos 5 años. Carlos Chaves explica con la página #8 del informe





MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POAS  
Cementerios y Mercado Municipal

- explicando el aumento escalonado que aumentaría por año 2.10% del 2020-2024 quinquenio.
- Se somete a votación el acuerdo de aprobar el sistema escalonado según interés de Alberto Abarca León y de forma unánime todos aprobaron, Comisión del Consejo Municipal e inquilino representante del Mercado.
  - Se acuerda que las tarifas para el próximo quinquenio 2020-2024 sea de forma escalonada según precios presentados en el informe.
  - Se leen las conclusiones y recomendaciones del informe.
  - Se concluye a las 4:00pm.

CONTROL DE ASISTENCIA  
MUNICIPALIDAD DE POAS

MINUTA ESTUDIO QUINQUENIO 2020-2024 MERCADO MUNICIPAL

13-nov-19  
03:00 p.m.

	NOMBRE	FIRMA
1	Mancosé Rojas C	
2	Carlos Chaves Sula	
3	Santos Lozano Alvarado	
4	Marta Chaves F	
5	Josía E. Maduga C	
6		

Finaliza: 4:00pm.

El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez consulta si algún miembro de dicha comisión quiere referirse para abordar el tema de generalidad de ambos documentos, entendiéndose la nota del señor Alberto Abarca León y la minuta de la reunión de la Comisión del Quinquenio sobre los locales del Mercado Municipal, de acuerdo a lo discutido y acordado en la misma.

El regidor suplente Santos Lozano Alvarado comenta: en la nota del señor Alberto Abarca dice, que se hizo verbal, ahí propiamente en la reunión el estudio fue presentado con datos, y yo desde el primer momento que los compañeros hicieron el trabajo a mi criterio para definir la tarifa ha sido un trabajo muy serio, se contó con asesoría por parte del IFAM, sin embargo para lo que ha

---

---

1 sido la fijación de las tarifas los compañeros técnicos ajustaron a las particularidades que tiene el  
2 cantón y a la particularidades actuales de la economía a nivel nacional y local, eso dio y algo que  
3 no se menciona que es, hay un rebajo de orden del 20% para todo el periodo, ahí se habla de un  
4 2.2% que iría aumentando anualmente, con la tarifa escalonada, porque se valoraron las dos, se  
5 valoró una tarifa fija, tomando como ejemplo el local del señor Alberto Abarca, que es el  
6 representante por los inquilinos, que quedaba alrededor por el orden ¢79.500 colones por mes por  
7 los cinco años, y la otra empezaba en 73.500 colones llegando a los 82.000 colones. Una vez  
8 analizado y conocido ese informe se decidió tomar la segunda opción, que es una tarifa  
9 escalonada, y ahí en la minuta se habla un poco que el señor Abarca, en su momento, como que  
10 pidió más información, eso es cierto, esto porque se me ha comentado desde un informe que él  
11 presentó que yo no conozco, no sé exactamente que es lo que él está pidiendo, pero lo que se  
12 señala en la minuta que el señor Abarca tenía confusión en un principio es cierto; entonces yo lo  
13 que diría tener en cuenta a la hora de votarlo sobre esa confusión que él sintió, pero el proceso  
14 que se siguió, es un proceso transparente, se le explicó y se le demostró con datos, lo único que  
15 no se explicó fue lo que claramente dice, es sobre el avalúo del edificio pero eso no entraba en el  
16 tema. Es lo que aportaría en este momento.

17  
18 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: Lo único que nosotros tenemos, solo  
19 para aclaración, de parte del señor Alberto Abarca no es ninguna solicitud de información  
20 puntual, es simplemente la nota que se dio lectura previamente, no es que haya presentado un  
21 informe adicional, por lo menos ante éste Concejo Municipal o que se haya recibido de la  
22 Secretaría del Concejo, sino la nota conocida el día de hoy. Abrimos la discusión si algún otro  
23 compañero desea referirse.

24  
25 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: a la hora de leer el documento yo no pude escuchar lo  
26 que el compañero regidor suplente Santos Lozano, efectivamente dice ahora con respecto al  
27 rebajo de un 20%, entonces talvez si efectivamente podemos leer donde se menciona ese dato.

28  
29 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, responde: en la minuta no lo dice, es en el  
30 informe o estudio que lo dice, porque es la propuesta de rebajo en los precios de alquiler, o sea la  
31 propuesta que presentaron ante la Comisión Recalificadora de las tarifas de los locales del  
32 Mercado Municipal, conocida en el seno de la comisión, como bien lo indica el regidor suplente  
33 Santos Lozano, que según entiendo es donde vienen los valores sugeridos de cada local del  
34 Mercado, en realidad no era tácitamente por porcentaje sino una propuesta concreta de nuevos  
35 valores para iniciar la discusión que tendrían a la baja.

36  
37 El regidor suplente Santos Lozano Alvarado comenta: él señor Abarca dice que fue algo verbal,  
38 lo que estoy yo haciendo énfasis en que sí existió un documento escrito que se leyó en la reunión,  
39 que es importante que quede claro, que ahí mismo dice que se le entregó el documento al señor  
40 Abarca León, que es donde está la justificación para el rebajo que se aplicó.

41  
42 El regidor suplente Keylor Rodríguez Rodríguez comenta: talvez como para entender un poco  
43 más, que creo que los dos representantes del Concejo que asistieron a dicha comisión entendieron  
44 más los números y la propuesta técnica que hizo la señora Marycruz Rojas; el rebajo del 20% es  
45 para todos los locales, entonces el costo por metro cuadrado de cada local, tiene un costo,  
46 entonces mi pregunta es, ¿si la señora Marycruz Rojas presentó algún documento o estudio local  
47 en donde los locales del mismo tamaño tiene un costo específico para llegar a ser más  
48 competitivos que los privados?.

49  
50 El regidor suplente Santos Lozano Alvarado responde: no, el estudio se basó a la inflación y con  
51 una metodología que aplica el IFAM, pero se ajustó a la particularidades que tiene el Mercado  
52 Municipal, por ejemplo, metros cuadrados por local, la ubicación, etc., y son 8550  
53 aproximadamente quedó el costo.

54

---

---

1 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro consulta si tienen alguna otra duda o consulta al  
2 respecto. Al no haber dudas o consultas procedo a citar lo siguiente: yo pienso que es importante  
3 que quede de la lectura de la reunión de dicha comisión, inclusive en el punto 4. Queda claro que  
4 dice, se le entrega una copia del estudio al señor Alberto Abarca León quien firma como recibido  
5 ese mismo día de la reunión, que es prácticamente lo que el regidor suplente Santos Lozano  
6 apunta, que sí se le brindó una copia del estudio tarifario realizado por la encargada del Mercado  
7 Marycruz Rojas y también estuvo el Lic. Carlos Chaves para aclarar dudas y consultas. También  
8 con relación y uniendo los temas, referente a la nota que presenta el señor Alberto Abarca León,  
9 el hace la observación que hay algunas inconsistencias en varios puntos y cita, numeración de los  
10 locales, el área de los locales y el valor de algunos locales que superan el monto actual; sin  
11 embargo en la misma nota de la minuta en el punto 5) dice que el señor Abarca León realiza la  
12 observación que la numeración de los locales no es igual que en los cuadros que se presentan las  
13 tarifas actuales y en la propuesta, pero que para él es mejor que sigan así para que no afecte los  
14 cambios en documentación como patentes, por ejemplo, que lo que da a entender que desde ese  
15 mismo momento se dio cuenta, entonces no fue una situación que él no se diera cuenta a posterior  
16 de la reunión, sino que fue una situación que se detectó en la misma reunión.

17  
18 El regidor suplente Santos Lozano Alvarado comenta: en lo que aporta el señor Abarca León, es  
19 que en algún momento en un cuadro, incluso él se dio cuenta por el local de él, que en un cuadro  
20 venía el número 7 y en otro cuadro cambiaba la numeración; él lo que dijo fue, que quede la  
21 numeración actual y en la minuta también quedó que era algo que él pidió y se le iba a revisar.

22  
23 La regidora Gloria Madrigal Castro comenta: talvez como aclarar ese punto, sí se discutió, en un  
24 cuadro donde venía el precio actual se tomó como referencia la Joyería del señor Alberto Abarca,  
25 para referirse a los dos cuadros, al precio actual que estaba como número 8 y en el otro cuadro  
26 donde se presentaba el rebajo indica, sino mal recuerdo se indicaba como el número 12, y esa fue  
27 la duda de él, sin embargo en el número 8 decía, “Joyería”, y en el número 12 igual decía  
28 “Joyería”, o sea lo que alteraba era el número en el cuadro, el local era la misma actividad de  
29 joyería, el precio era el mismo y el mismo que iba a quedar una vez que se aplique el rebajo.  
30 Hago la observación para aclarar ese punto de los números.

31  
32 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: de cualquier manera el tema de la  
33 numeración de los locales, según lo entiendo, no es por el fondo porque inclusive después de  
34 alguna remodelación que pueda sufrir el Mercado en el momento que se realice el proyecto, los  
35 números pueden variar, el fondo del estudio no responde a una numeración de locales, responde a  
36 una ponderación para determinar cuál es el monto a pagar por el local, no que en cinco años no se  
37 puedan cambiar el número a un local, entonces no creo que ese tema sea de fondo. ¿Hay alguna  
38 otra duda o consulta de los regidores sobre este tema?

39  
40 El regidor suplente Keylor Rodríguez Rodríguez comenta: ahora adicionalmente hice una  
41 búsqueda rápida de cuánto cuesta un local comercial en Poás de acuerdo a las medidas y  
42 dimensiones, y el metro cuadrado aproximadamente está como en ¢9.000 colones precio de  
43 mercado, entonces 8.500 colones creo que es un número bastante bueno para incentivar.

44  
45 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: de cualquier manera hay otro factor,  
46 creo que es un punto de negociación bastante favorable particularmente para los intereses de los  
47 futuros inquilinos del Mercado Municipal, entiéndase futuro durante los próximos cinco años,  
48 que es, únicamente estaría incrementando un 2.2% anual, que realmente es una inflación bastante  
49 baja.

50  
51 El regidor suplente Santos Lozano Alvarado comenta: a mí sobre el estudio no me queda duda,  
52 para mí se hizo tal y como ellos lo explicaron, y está bien, lo que me llamó la atención es ahora,  
53 de la nota que envía el señor Abarca León, que dice que hay algunos locales que más bien  
54 subieron, yo no veo por donde, de acuerdo con los precios que se discutieron y se aprobaron,

---

---

1 pudieran subir, repito del estudio no tengo ninguna duda, ha sido muy favorable para los  
2 inquilinos.

3  
4 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: con relación al tema, creo que resulta  
5 necesario el abordaje del tema directamente en pleno del Concejo Municipal y lo razono  
6 particularmente en virtud de lo siguiente: resulta totalmente claro y evidente que la Comisión,  
7 que nació de la vía jurídica para analizar una propuesta, reunirse y acordar una recomendación al  
8 Concejo Municipal de, cual es el monto de la negociación para el quinquenio de los alquileres del  
9 Mercado Municipal, cumplió su objetivo jurídico, porque en los últimos puntos de la minuta  
10 queda totalmente claro que se acogieron al sistema escalonado, inclusive los mismos intereses del  
11 representante de los inquilinos, y que de forma unánime, lo cual se entiende por supuesto que  
12 hubo buen consenso, de la Comisión del Concejo y de la representación de los inquilinos del  
13 Mercado Municipal y se acordó en esa reunión, que las tarifas del próximo quinquenio 2020-  
14 2024, sea de la forma escalonada según los precios presentados en el informe, entonces yo creo  
15 que el tema está finalizado de parte de la Comisión. Con relación a la nota que presenta el señor  
16 Alberto Abarca León en la cual no hace ninguna petición particular de información, solo deja ver  
17 de algunas situaciones, y sí al final de la nota solicita que se realice otra reunión más para aclarar  
18 puntos, y creo que sería importante, de conformidad también con la minuta de la Comisión,  
19 hacerle ver al señor Alberto Abarca León que cualquier información adicional de corte  
20 administrativo que él desee conocer, que está en todo su derecho, se sirva por favor hacer llegar  
21 una nota con la solicitud de información que él desee, sea directamente a la Administradora del  
22 Mercado Municipal o bien a éste Concejo lo cual se estaría trasladando a la Administración para  
23 que se le brinde la información que requiera sobre el Mercado Municipal o de cualquier otra  
24 situación que él desee conocer, puesto que conociendo nosotros la minuta de la reunión de la  
25 comisión recalificadora de tarifas de los locales del Mercado Municipal, resulta evidente que la  
26 comisión creada por éste Concejo Municipal no tiene asidero legal para continuar reuniéndose  
27 como comisión, siendo que ya está acordada una propuesta de tarifa y que en este momento se  
28 discute en el pleno del Concejo Municipal validar o no ese estudio tarifario tal y como fue  
29 presentado por la Comisión negociadora de los efectos, entonces ya no tiene otra situación legal  
30 que analizar como Comisión Especial conformada porque ya cumplió el objetivo legal por el cual  
31 fue creada, según la Ley de Mercados. De acuerdo a los términos citados, someto a votación de  
32 los regidores responder al señor Abarca León, sea ésta con dispensa de trámite de comisión y  
33 definitivamente aprobado.

34  
35 Se acuerda:

36 **ACUERDO NO. 2416-11-2019**

37 El Concejo Municipal de Poás, conoció copia de la nota remitida por el señor Alberto Abarca  
38 León, como representante de los inquilinos del Mercado Municipal de Poás, fechada el 14 de  
39 noviembre del 2019 y recibida el mismo día en la Secretaría de éste Concejo Municipal conocida  
40 por el Concejo Municipal el día martes 19 de noviembre de 2019, relacionado con la reunión que  
41 se llevó a cabo el pasado 13 de noviembre del 2019 por parte de la Comisión Recalificadora del  
42 Quinquenio 2020-2024 de los locales del Mercado Municipal de Poás, **SE ACUERDA:**  
43 Responder al señor Abarca León, de conformidad con la minuta de la Comisión citada, hacerle  
44 ver que cualquier información adicional de corte administrativo que él desee conocer, que está en  
45 todo su derecho, se sirva por favor hacer llegar una nota con la solicitud de información que él  
46 desee, sea directamente a la Administradora del Mercado Municipal o bien a éste Concejo lo cual  
47 se estaría trasladando a la Administración para que se le brinde la información que requiera sobre  
48 el Mercado Municipal o de cualquier otra situación que él desee conocer, puesto que conociendo  
49 nosotros la minuta de la reunión de la comisión recalificadora de tarifas de los locales del  
50 Mercado Municipal, resulta evidente que la comisión creada por éste Concejo Municipal no tiene  
51 asidero legal para continuar reuniéndose como comisión, siendo que ya está acordada una  
52 propuesta de tarifa y que en este momento se discute en el pleno del Concejo Municipal validar o  
53 no ese estudio tarifario tal y como fue presentado por la Comisión negociadora de los efectos,  
54 entonces ya no tiene otra situación legal que analizar cómo Comisión Especial conformada

---

---

1 porque ya cumplió el objetivo legal por el cual fue creada, según la Ley de Mercados. **CON**  
2 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**  
3 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4  
5 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: y teniendo a mano la minuta de la  
6 reunion realizada por parte de la Comisión Recalificadora de las tarifas de los locales del  
7 Mercado Municipal para el próximo quinquenio 2020-2024, por lo menos es mi posición, para  
8 que se entienda que existe responsabilidad de parte del Concejo Municipal la damos por conocida  
9 hoy y se pone a votación la próxima semana el estudio tarifario presentado, entendiendo que hay  
10 tiempo hasta el 31 de diciembre para acordar lo que la Comisión ya ha negociado en consenso  
11 con el representante de los inquilinos del Mercado Municipal y es elemento suficiente para  
12 someter a votación la próxima semana.

13  
14 9) Se recibe oficio No. MPO-ALM-338-2019 de fecha 18 de noviembre del 2019 del Ing. José  
15 Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal de Poás, dirigido a los señores regidores de éste  
16 Concejo Municipal y dice textual: *“Después de un respetuoso saludo, en atención y*  
17 *seguimiento al Oficio MPO-AMB-288-2019 de parte del Departamento de Gestión Ambiental,*  
18 *firmado por el Ing. Roger Murillo Phillips y a efecto de atender la recomendación del Ing. Roger*  
19 *Murillo para realizar una modificación puntual al Reglamento para la Administración y*  
20 *Operación del Acueducto Municipal y considerar la denominada tarifa en bloque del Acueducto*  
21 *y Alcantarillados aprobada por la ARESEP, y sustentar el marco de legalidad para el cobro a la*  
22 *ASADA de Calle San José del servicio y apoyo que se le viene brindando para superar la caída*  
23 *de la producción de la fuente captada denominado el Común, es que respetuosamente solicito:*  
24 *Que se modifique el artículo 8. Reglamento para la Administración y Operación del Acueducto*  
25 *Municipal, específicamente el inciso b, que se lee:*

26 **Artículo 8º—Del servicio provisional o temporal.** Cuando se necesite conexiones de carácter  
27 *temporal o provisional para eventos de igual carácter (ferias, turnos, etc...) u obras que implican*  
28 *el fraccionamiento de una finca (urbanizaciones, segregaciones, otros), y la Municipalidad podrá*  
29 *conceder dicho servicio previa solicitud del interesado, en el formulario que para tal efecto*  
30 *facilitará la Municipalidad. El interesado debe indicar lo siguiente:*

31 a) Naturaleza de la actividad

32 b) Duración de la actividad y fecha de inicio de la misma.

33 Dicha solicitud debe ser autorizada por el departamento de acueducto. La tarifa aplicable  
34 será la reproductiva. Una vez autorizado por el Departamento del Acueducto Municipal y  
35 Alcalde Municipal, se realizará la conexión previo pago del rubro correspondiente y por un  
36 periodo máximo de 3 meses. meses.

37 Una vez acaecido el término solicitado, la Municipalidad de oficio cortará el suministro  
38 temporal de agua. Siempre y cuando no existiese solicitud de prórroga por parte del  
39 interesado y que fuere acogido por el Departamento del Acueducto Municipal Alcalde  
40 Municipal.

41 Para que se lea:

42 **Artículo 8º—Del servicio provisional o temporal.** Cuando se necesite conexiones de carácter  
43 *temporal o provisional para eventos de igual carácter (ferias, turnos, etc...) u obras que*  
44 *implican el fraccionamiento de una finca (urbanizaciones, segregaciones, otros), y la*  
45 *Municipalidad podrá conceder dicho servicio previa solicitud del interesado, en el*  
46 *formulario que para tal efecto facilitará la Municipalidad. El interesado debe indicar lo*  
47 *siguiente:*

48 a) Naturaleza de la actividad

49 b) Duración de la actividad y fecha de inicio de la misma.

50 Dicha solicitud debe ser autorizada por el departamento de Acueducto **y Alcaldía**. La tarifa  
51 aplicable será la reproductiva **tomando como excepción el suministro de agua a un**  
52 **prestador de servicio (ASADA) para dicho caso se aplicará la tarifa para venta de agua en**  
53 **bloque del AyA vigente a la fecha según Diario Oficial La Gaceta.** Una vez autorizada se  
54 realizará la conexión previa de pago del rubro correspondiente y por un periodo máximo de  
55 tres meses.

---

---

1 Una vez acaecido el término solicitado, la Municipalidad de oficio cortará el suministro  
2 temporal de agua. Siempre y cuando no existiese solicitud de prórroga por parte del  
3 interesado y que fuere acogido por el Departamento del Acueducto Municipal Alcalde  
4 *Municipal.*”

5  
6 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro comenta: Sobre éste oficio presentado por el señor  
7 Alcalde Municipal, yo les pediría, si lo tiene a bien y voy a abrir la discusión para lo mismo,  
8 podamos sopesar el análisis a nivel del Concejo Municipal, sin trasladarlo a la Comisión de  
9 Asuntos Jurídicos, y razono el porqué, hay una serie de reglamento que sí considera una  
10 cantidad de modificaciones mucho mayores que el que nos están presentando el día de hoy,  
11 que haría que se retrasa una solicitud como ésta, que particularmente es para darle asidero  
12 legal vía reglamento a una situación que está viviendo los vecinos de Calle San José, que  
13 podría el día de mañana ser una situación que tengan los vecinos de alguna otra comunidad  
14 donde haya una ASADA prestando el servicio de agua potable, ¿que básicamente cuál es?, se  
15 quedan sin suministro de agua por producción de naciente y recurren a la Municipalidad que  
16 sí tienen producción para poder darle el suministro a las casas que ellos brindan el servicio y  
17 que los vecinos no se vean afectados precisamente con la disponibilidad de agua para sus  
18 casas, entonces yo creo que, con este tema, es un asunto que particularmente, talvez no a  
19 nivel del Concejo, pero sí había hecho la observación el día que leímos la nota y le he dado  
20 seguimiento con el señor Alcalde Municipal, porque yo no me imagino una casa sin agua, es  
21 preocupante y también entiende uno que la gente de calle San José no ha sido un asunto de  
22 negligencia sino particularmente ha sido un asunto de disponibilidad de agua, de caída en el  
23 rendimiento de la toma que ellos tienen. Entonces sí me parece que ha sido muy acertado y  
24 por supuesto que es importante que si nosotros tenemos caudal para poder que ellos brinden  
25 el servicio y que no se vean afectadas las familias en lo que podamos hacer y bajo ese sentido  
26 para mí resulta de importancia que vía reglamento lo tengamos contemplado, es una situación  
27 que vía reglamentaria no estaba contemplado, nunca había sucedido y creo que es importante  
28 respaldar a la administración en ésta acción de poder asegurar el servicio de agua potable,  
29 mientras lo necesiten, por periodo de tres meses prorrogables, según se cita en el reglamento,  
30 en donde básicamente lo que se está agregando en el artículo 8, sería lo que aparece en  
31 negrilla y subrayado: “Dicha solicitud debe ser autorizada por el departamento de Acueducto  
32 **y Alcaldía**. La tarifa aplicable será la reproductiva **tomando como excepción el suministro**  
33 **de agua a un prestador de servicio (ASADA) para dicho caso se aplicará la tarifa para**  
34 **venta de agua en bloque del AvA vigente a la fecha según Diario Oficial La Gaceta**. Una  
35 vez autorizada se realizará la conexión previa de pago del rubro correspondiente y por un  
36 periodo máximo de tres meses.”

37  
38 Continúa el Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro: Lo anterior que también resulta de recibo  
39 porque de lo contrario por defecto, la administración lo que tendría que aplicar sería la  
40 reproductiva que es lo que genéricamente contempla el artículo 8 del reglamento, y es sumamente  
41 cara; lo que estaríamos es, impidiendo básicamente que la ASADA pueda dar un servicio que le  
42 dé, al menos, alguna rentabilidad y que le permite no complicarse más, no en lo económico, sino  
43 en la situación que están viviendo con el tema del agua. Este es mi razonamiento para que  
44 podamos abordarlo de parte del Concejo Municipal, y no trasladarlo a comisión y podamos, si  
45 existiera voluntad de parte del Concejo Municipal, ustedes me lo hacen saber, inclusive votarlo el  
46 día de hoy en virtud que es una modificación bastante puntual. Esta sería mi propuesta concreta.

47  
48 La regidora Gloria Madrigal Castro comenta: igual estoy totalmente de acuerdo con el oficio y  
49 petición del señor Alcalde Municipal y con el comentario del señor Presidente Municipal, porque  
50 podemos vivir sin luz, pero sin agua no podemos vivir, yo creo que no podemos ser egoístas y si  
51 tenemos un recursos tan importante como es el agua, porque no podemos compartirlo, igual que  
52 lo hemos compartido con algunos vecinos cantonales, con mucho más razón compartirlo con  
53 nuestros vecinos del cantón, entonces sí estaría de acuerdo y lo votaría hoy mismo sin ningún  
54 problema.

---

---

1 El regidor suplente Santos Lozano Alvarado comenta: yo tengo algunas dudas, sería que la  
2 administración le va a cobrar esa agua a la ASADA?.

3  
4 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro responde que sí.

5  
6 Continúa el regidor suplente Santos Lozano Alvarado: sí lo va a cobrar, tendría que pagar el IVA,  
7 porque superaría los 30 mt<sup>3</sup>, o sea el porcentaje que establece la ley, que me genera duda porque,  
8 y me parece que quien regula el tema de acueductos y concesiones es el departamento de aguas,  
9 desde aquí no se le puede recomendar a la ASADA más bien de pedir una revisión de la  
10 concesión del agua, y que sea más bien el departamento de aguas el que se le de una mayor  
11 concesión.

12  
13 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: esos son temas que vienen en suma  
14 al global del tema con el agua de la ASADA en calle San José, se sale un poco de lo particular  
15 que estamos discutiendo, porque estamos analizando una generalidad reglamentaria que por  
16 supuesto que es con la intención de aplicarla en un caso concreto que se está dando, pero es algo  
17 diferente, y a mí me parece que, quien tiene imperio para realizar esa gestión es la ASADA de  
18 Calle San José, son los que tienen que solicitar una ampliación de concesión si es que lo pueden  
19 justificar y razonar. Con el asunto del IVA, que por supuesto se va a pasar de la cantidad del  
20 consumo, es el peor de los malos, es peor cobrarle reproductiva que sería más cara y además  
21 sumarle el 13%, yo creo que lo que estamos proponiendo, en el peor de los males, es una tarifa  
22 que sea igual al AyA y la situación jurídica en cuanto al IVA es un asunto que lo regula la Ley  
23 9635 de la cual nosotros no podemos hacer nada, y con la cual no encuentro razón en postergar la  
24 decisión en virtud de algo que nosotros no podemos cambiar.

25  
26 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: el tema de pasarlo a la Comisión de Asuntos  
27 Jurídicos, me parece bien, para poder darle sustento jurídico como tal. Ponerla en la categoría de  
28 reproductiva si se le va a dar servicio a familias me parece contraproducente, entonces si es  
29 necesario analizarlo desde la comisión de jurídicos para que sea justificado.

30  
31 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro aclara: talvez lo interpretó al revés, el reglamento  
32 actual contempla que, en caso de conexiones temporales, en su artículo 8, se cobra la tarifa  
33 reproductiva, aquí lo que estamos hablando que para el caso excepcional que es el caso que nos  
34 ocupa, lo que se estaría cobrando es el bloque del AyA vigente a la fecha según el diario oficial  
35 La Gaceta, no la reproductiva para estos caso de ASADAS, la reproductiva únicamente se  
36 quedaría aplicando para los demás casos de conexión temporal que no son excepciones.

37  
38 El regidor Marvin Rojas Campos responde: ahora, entendido.

39  
40 El regidor suplente Santos Lozano Alvarado comenta: perdón, pero una concesión para una  
41 ASADA no es temporal, de hecho se tiene que hacer todos los estudios para poder garantizar, por  
42 ejemplo, el MINAE no puede dar una concesión dudando que en algún momento va a fallar,  
43 sabemos que son condiciones especiales que se están dando en ese momento, que uno no puede  
44 preveer, pero las concesiones para ASADAS no son temporales.

45  
46 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez responde y aclara: nosotros no damos  
47 concesiones, aquí no estamos dando concesiones, estamos hablando de una conexión temporal  
48 por tres meses, pudiendo ser ampliada por otro periodo igual si existiese la necesidad de hacerlo,  
49 concesión, ampliación de concesiones será la ASADA quien deberá de tramitarlo ante el ente que  
50 corresponda, nosotros no estamos aprobando ninguna concesión sobre nuestra toma de agua, lo  
51 que estamos tratando de hacer es la observación vía reglamento que en caso de que se llegue a  
52 dar la necesidad de tener una conexión temporal para una ASADA se le cobre la tarifa en bloque  
53 del AyA como lo tienen establecido mediante publicación en La Gaceta, para no tener que

---

---

1 cobrarles la tarifa reproductiva y que esa excepción exista vía reglamento, repito no estamos  
2 hablando de concesiones.

3  
4 El regidor suplente Keylor Rodríguez Rodríguez comenta: clarísimo, yo creo que la excepción es  
5 por la ASADA temporalmente, tres meses prorrogables y sobre eso no hay discusión; pero lo que  
6 sí es importante, que a la ASADA que si quiere celeste que le cueste, le ayudamos con esto, pero  
7 sí sería importante darle como recomendación entender con el MINAE en el área de aguas que  
8 alternativas pueden ellos ir a buscar para extender una concesión o buscar laguna otra alternativa  
9 diferente para no tener que afectar inclusive a sus abonados con el tema del IVA, porque van con  
10 el IVA de una vez, entonces sí creo que deberían de traer al seno de éste Concejo Municipal,  
11 como recomendación, algunas alternativa diferentes y no simplemente que les vayamos a cobrar  
12 por ese servicio del agua, sino es muy sencillo y se les de por ésta Municipalidad dicho servicio,  
13 inclusive que ellos responsablemente atiendan los problemas y la causa y la raíz de lo que está  
14 provocando el desabastecimiento de agua para que busquen una solución, por ejemplo, si es que  
15 tienen que plantar arbolitos porque los están cortando todos arriba, para que realmente hayan  
16 zonas de recarga bastante productivas en el cantón.

17  
18 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: totalmente de acuerdo, el tema es,  
19 ante este Concejo Municipal nos llega lo que nos tiene que llegar, inclusive la conexión temporal  
20 mediante el artículo 8 del reglamento del acueducto, es un asunto meramente administrativo, en  
21 realidad las valoraciones que haga la administración con la conexión temporal, son valoraciones  
22 que tiene que hacerlas el mismo departamento y en este caso se amplía a la Alcaldía, e inclusive  
23 con el departamento del Acueducto. ¿porque nos llega al Concejo Municipal?, porque están  
24 solicitando por medio de la administración una modificación al reglamento, entonces la  
25 administración es la que tiene, ha tenido y está teniendo y tendrá que seguir teniendo contacto  
26 con la gente de la ASADA, porque es por tres meses y prorrogable, entonces yo creo que la parte  
27 que nos compete como Concejo Municipal es la participación que le corresponde, que es la  
28 aprobación de una modificación o un reglamento como tal para tenerlos actualizados.

29  
30 El regidor suplente Keylor Rodríguez Rodríguez comenta: de eso no hay duda, nada más se eleva  
31 al Concejo Municipal porque es vía reglamento y se hace una modificación, por lo demás la  
32 administración tiene que resolver con las herramientas que tenga, lo que digo yo, hoy fue la  
33 ASADA de calle San José, mañana puede ser otra, y así sucesivamente, porque el cambio  
34 climático es una realidad y es algo que nos va a afectar de hoy en adelante, entonces sí brindar  
35 recomendaciones a las ASADAS en este caso la ASADA de calle San José, para que busquen  
36 alternativas diferentes, porque el problema no se resuelve simplemente conecte una manguera de  
37 un lado para el otro, por ejemplo, y obtengo el agua, sino que hay que resolver desde la raíz.

38  
39 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: solo para que quede una vez más  
40 claro el asunto, por supuesto que el tema del agua va a seguir afectando, hay un asunto de  
41 disponibilidad, cualquier solicitud de agua para cualquier actividad vía reglamento, está sujeta a  
42 disponibilidad, de manera que, hoy es la ASADA de calle San José, pero si mañana son 20  
43 ASADAS más y nosotros no tenemos disponibilidad, lo siento, tendrán ellos que ver como  
44 solucionan sus cosas, porque hay un tema de disponibilidad y sin eso no se puede dar agua,  
45 entonces es asunto que amarra lo otro que se apunta. Sino hay más dudas o inquietudes se da por  
46 discutido el tema y someto a votación de los señores regidores aprobar las modificaciones  
47 sugeridas por la Administración en los términos citados. Sea con dispensa de trámite de comisión  
48 y definitivamente aprobado.

49  
50 Se acuerda:

51 **ACUERDO NO. 2417-11-2019**

52 El Concejo Municipal de Poás, una vez analizada la solicitud de la administración municipal,  
53 según consta en el oficio No. MPO-ALM-338-2019 Del Ing. José Joaquín Brenes Vega, Alcalde  
54 Municipal de Poás y en atención y seguimiento al Oficio MPO-AMB-288-2019 de parte del



1 Departamento de Gestión Ambiental por el Ing. Roger Murillo Phillips y a efecto de atender la  
2 recomendación y y considerar la denominada tarifa en bloque del Acueducto y Alcantarillados  
3 aprobada por la ARESEP, y sustentar el marco de legalidad para el cobro a la ASADA de Calle San  
4 José del servicio y apoyo que se le viene brindando para superar la caída de la producción de la  
5 fuente captada denominado el Común, así como cualquier otra necesidad con otra ASADA; **POR**  
6 **TANTO SE ACUERDA:** Modificar el artículo 8 del Reglamento para la Administración y  
7 Operación del Acueducto Municipal, para que en adelante se lea:

8 “Artículo 8°—**Del servicio provisional o temporal.** Cuando se necesite conexiones de carácter  
9 *temporal o provisional para eventos de igual carácter (ferias, turnos, etc...)* u obras que  
10 implican el fraccionamiento de una finca (urbanizaciones, segregaciones, otros), y la  
11 Municipalidad podrá conceder dicho servicio previa solicitud del interesado, en el formulario  
12 que para tal efecto facilitará la Municipalidad. El interesado debe indicar lo siguiente:

13 a) Naturaleza de la actividad

14 b) Duración de la actividad y fecha de inicio de la misma.

15 Dicha solicitud debe ser autorizada por el departamento de Acueducto y **Alcaldía**. La tarifa  
16 aplicable será la reproductiva **tomando como excepción el suministro de agua a un prestador**  
17 **de servicio (ASADA) para dicho caso se aplicará la tarifa para venta de agua en bloque del**  
18 **AyA vigente a la fecha según Diario Oficial La Gaceta.** Una vez autorizada se realizará la  
19 conexión previa de pago del rubro correspondiente y por un periodo máximo de tres meses.  
20 Una vez acaecido el término solicitado, la Municipalidad de oficio cortará el suministro  
21 temporal de agua. Siempre y cuando no existiese solicitud de prórroga por parte del interesado y  
22 *que fuere acogido por el Departamento del Acueducto Municipal Alcalde Municipal*”.  
23 Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez,  
24 German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin  
25 Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME**  
26 **Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

27  
28 10) Se recibe oficio No. MPO-ALM-334-2019 del Ing. José Joaquín Brenes Vega, Alcalde  
29 Municipal de Poás, dirigido a éste Concejo Municipal, de fecha 18 de noviembre del 2019 y  
30 recibido en ésta Secretaria el 19 de noviembre del 2019 al ser las 5:55 p.m. que con  
31 autorización del Presidente Municipal se incluyó en correspondencia, y dice textual:  
32 “Después de un cordial saludo, me permito indicarles que de acuerdo al proceso para la  
33 expropiación del terreno ubicado en San Juan Sur de Poás, que permitirá la ampliación del  
34 tanque de almacenamiento de agua potable en San Juan Sur de Poás, correspondiente a la  
35 declaratoria del interés público, mediante Acuerdo No.2118-06-2019; y con el fin de  
36 continuar con el trámite y formalización de esta expropiación ante la Procuraduría General  
37 de la Republica, solicito respetuosamente se tome el Acuerdo de Resolución final de  
38 expropiación que deberá contener la relación de hechos y fundamentos de derecho, que dan  
39 base a la expropiación; además expresar el proyecto de obra pública a que será destinado el  
40 bien, el área, el número de plano catastrado del lote a expropiar, el número de finca, el  
41 propietario y el monto del avalúo. Así mismo deberá quedar constancia en la resolución de  
42 que dicho monto fue aceptado por las personas a expropiar.

43 Detallo un borrador del posible acuerdo para su consideración:

44 **CONSIDERANDO:**

45 1. Que el denominado cambio climático está afectando una serie de condiciones  
46 climatológicas a nivel mundial alterando los patrones y comportamiento de las lluvias y  
47 clima en general.

48 2. Que la baja en las precipitaciones genera un efecto directo y negativo en la infiltración y  
49 recarga de los mantos acuíferos y una merma en la producción de agua en las nacientes.

50 3. Que el Acueducto Municipal está integrado por diferentes sub-acueductos y que el  
51 Acueducto de Pinitos representa más del 45% de abonados y de la demanda total.

52 4. Que el Cantón de Poás autodenominado Cantón Hídrico y Ecológico no escapa de los  
53 efectos del Cambio Climático y del Fenómeno del Niño, lo que ha exigido tomar acciones  
54 para minimizar el impacto negativo en el servicio de suministro de agua potable, por ejemplo  
55 el mejoramiento de las captaciones, redes y construcción de tanques para aumentar la

---

---

1 capacidad de almacenamiento (construcción de los Tanques de Guatusa, San Rafael, Matías  
2 y Chilamate) con recursos tanto de financiamiento como propios del Acueducto y  
3 mejoramiento de las diferentes redes de distribución.

4 5. Que la infraestructura del Acueducto correspondiente a la naciente Los Pinitos en su  
5 parte media es necesario ampliar el almacenamiento que permita la conexión con otros  
6 sistemas o sub acueductos, lo anterior como una medida paliativa presentada en el plan de  
7 contingencias por sequía y otros riegos presentado al Instituto Costarricense de Acueductos  
8 y Alcantarillados y CNE.

9 6. Que mediante el Oficio No. DFOE-DL-0684 de fecha del 21 de mayo del 2019 la  
10 Contraloría General de la República Refrendo el Presupuesto Extraordinario No. 1-2019 en  
11 el que se incluye la partida presupuestaria por ¢20 millones para inversiones y mejoras en el  
12 Acueducto Municipal.

13 7. Que para realizar las mejoras e inversiones en el Acueducto se requiere de adquirir  
14 terrenos para construir en ellos tanques de almacenamiento y asegurar la disponibilidad de  
15 agua, así como la ubicación de los equipos de cloración o potabilización del agua.

16 8. Que el servicio de agua potable en cantidad, calidad y continuidad es primordial para la  
17 salud y el diario que hacer o todas las actividades cotidianas por lo que es fundamental y  
18 deber del administrador del servicio, asegurar en la medida de sus posibilidades un buen  
19 servicio y cumplir con lo que establece la normativa vigente (Ley General de Salud, Ley de  
20 Aguas y el Reglamento del Acueducto Municipal de Poás).

21 9. Que la Municipalidad posee el terreno FR No. 2-442416-000, descrito por el plano  
22 Catastro No. A-1147501-2007 donde se ubica actualmente un tanque de almacenamiento de  
23 agua de concreto que ya cumplió su vida útil y es de 72 m<sup>3</sup> y que es necesario sustituir por un  
24 tanque de mayor capacidad (500m<sup>3</sup>), lo anterior permitiría mejorar la capacidad de  
25 almacenamiento, aumentando 600% la capacidad de almacenamiento y prever la  
26 interconexión con los sistemas o sub acueductos, conocidos como William Herrera, Invu,  
27 Fegara, Colachos y Pinitos.

28 10. Que es necesario mejorar el área (dimensiones) del lote actual para aprovechar la  
29 Topografía (nivel = altitud) adquiriendo área de terreno colindante para la ampliación del  
30 terreno y la adecuada ubicación del nuevo tanque de almacenamiento (respetándose las  
31 distancias con colindancias y taludes).

32 11. Que de acuerdo al estudio de mecánica de suelo realizado por la empresa Vieto y  
33 Asociados según informe 11-OTS-0204-6279, *el terreno colindante "natural" reúne las*  
34 *condiciones adecuadas para la construcción de un nuevo tanque.*

35 12. Que el área a adquirir = a expropiar es de 304 m<sup>2</sup> y es parte de la finca FR No.169371  
36 propiedad del Sr. Miguel Hidalgo Saborío, cédula 2-054-0338.

37 Por todo lo anterior este Concejo Municipal aprueba expropiación del terreno con un área  
38 de 304 m<sup>2</sup> descrita por el plano No. A-2165123-2019, a segregar de la finca Folio Real 2-  
39 169371-001-002, a nombre de Miguel Hidalgo Saborío cédula 2-0254-0338 y Rita María  
40 Rojas Castro, cédula 2-0312-0678 para la ampliación de un tanque de almacenamiento de  
41 agua potable en San Juan Sur de Poás. Que por informe de valoración y acuerdo de ambas  
42 partes la expropiación se acuerda en un monto de ¢14.981.728,00 (catorce millones  
43 novecientos ochenta y unos mil setecientos veinte ocho colones 00/100). Además, se autoriza  
44 al señor José Joaquín Brenes Vega como representante legal de la Municipalidad de Poás, a  
45 *comparecer en la escritura de expropiación ante la Procuraduría General de la República.*"

46  
47 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: No habiendo dudas o inquietudes,  
48 procedo a someter a votación de los señores regidores la aprobación de dicho trámite en los  
49 términos citados. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

50 -----  
51 -----  
52 -----  
53 -----  
54 -----

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO NO. 2418-11-2019**

3 El Concejo Municipal de Poás, de conformidad con los considerandos y a solicitud de la Alcaldía  
4 en su oficio MPO-ALM -334-2019, **SE ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la expropiación del  
5 terreno con un área de 304 m<sup>2</sup> descrita por el plano No. A-2165123-2019, a segregar de la finca  
6 Folio Real 2-169371-001-002, a nombre de Miguel Hidalgo Saborío cédula 2-0254-0338 y Rita  
7 María Rojas Castro, cédula 2-0312-0678 para la ampliación de un tanque de almacenamiento de  
8 agua potable en San Juan Sur de Poás. Que por informe de valoración y acuerdo de ambas partes  
9 la expropiación se acuerda en un monto de ₡14.981.728,00 (catorce millones novecientos ochenta  
10 y unos mil setecientos veinte ocho colones 00/100). **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde  
11 Municipal José Joaquín Brenes Vega como representante legal de la Municipalidad de Poás o a  
12 quien ocupe su cargo, a comparecer en la escritura de expropiación ante la Procuraduría General  
13 de la República. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera  
14 Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON**  
15 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y**  
16 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

17  
18 11) Se recibe oficio MPO-PRV-141-2019 de fecha 19 de noviembre del 2019 de la Bach. Adriana  
19 Díaz Murillo, Proveedora Municipalidad de Poás, dirigido a éste Concejo Municipal, con  
20 copia al Alcalde Municipal de Poás, y dice textual: *“Me permito remitir análisis del proceso*  
21 *de licitación abreviada No. 2019LA-000003-0022200208 “Diseño y construcción de ampliación*  
22 *y mejoras del Edificio Multiuso Municipal, cerramientos y parqueos internos”;* con recursos del  
23 Mantenimiento de Edificios. La disponibilidad presupuestaria de 90.000.000 en el código No.  
24 5.02.17.5.02.01

25 Se recibieron cuatro ofertas y ofertan en los montos que se detallan:

26 **Oferta #1:** CONSTRUCTORA PIACO SOCIEDAD ANONIMA ofertando en un monto de  
27 ₡86.510.000,00

28 **Oferta #2:** CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS J S P SOCIEDAD ANONIMA ofertando  
29 en un monto de ₡87.701.170,00

30 **Oferta #3:** CONSTRULINEA CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA ofertando en un  
31 monto de ₡89.157.130,70

32 **Oferta #4:** RODRIGUEZ CONSTRUCTORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA  
33 ofertando en un monto de ₡98.474.282,00.

34 **a.** La apertura de ofertas se realizó el día 04 de noviembre del a las 10:05 horas en la  
35 plataforma SICOP.

36 **b.** Los factores de valoración establecidos en el cartel son Precio **60%**, experiencia del oferente  
37 **25%** y plazo de entrega **15%**

38 **c.** Las ofertas fueron analizadas técnica, financiera y legalmente, según consta en la plataforma  
39 SICOP.

40 **d.** Una vez analizadas las ofertas se determina:

41 **a.** La oferta presentada por RODRIGUEZ CONSTRUCTORES ASOCIADOS  
42 SOCIEDAD ANONIMA oferta en un monto de ₡98.474.282,00 y supera el contenido  
43 presupuestario, por lo que es una oferta inadmisibile.

44 **b.** Las ofertas presentadas por CONSTRUCTORA PIACO SOCIEDAD ANONIMA,  
45 CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS J S P SOCIEDAD ANONIMA y  
46 CONSTRULINEA CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA cumplen con los  
47 requerimientos técnicos, financieros y legales solicitados en el cartel por lo que las  
48 ofertas son admisibles y se aplican los factores de evaluación, según consta la  
49 emisión en la plataforma.

50 Por lo tanto se acuerda:

51 Recomendar al Concejo Municipal adjudicar el proceso de LICITACIÓN ABREVIADA No.  
52 2019LA-000003-0022200208 Diseño y construcción de ampliación y mejoras del Edificio  
53 Multiuso Municipal, cerramientos y parqueos internos, a CONSTRULINEA CONSTRUCCION  
54 SOCIEDAD ANONIMA cédula jurídica 3-101-690790 por un monto total de **₡89.157.130,70**  
55 (ochenta y nueve mil ciento cincuenta y siete mil ciento treinta colones 70/100).

---

---

1        *Se adjuntan cuadros de análisis.”*

2  
3 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: basados en el oficio MPO-PRV-141-  
4 2019 del área de Proveeduría de ésta Municipalidad, adjudicar el proceso de licitación a  
5 Construlinea Construcción Sociedad Anónima en los términos citados y de acuerdo al análisis  
6 técnico por parte de la Administración Municipal. Sea éste con dispensa de trámite de comisión y  
7 definitivamente aprobado para tramitar lo que corresponda en tiempo y oportunidad.

8  
9 Se acuerda:

10 **ACUERDO NO. 2419-11-2019**

11 El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio MPO-PRV-141-2019 del área de proveeduría  
12 de ésta Municipalidad y análisis técnico y legal del proceso, SE ACUERDA: ADJUDICAR el  
13 proceso de LICITACIÓN ABREVIADA No. 2019LA-000003-0022200208 “Diseño y  
14 construcción de ampliación y mejoras del Edificio Multiuso Municipal, cerramientos y parqueos  
15 internos”, a CONSTRULINEA CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA cédula jurídica 3-  
16 101-690790 por un monto total de **¢89.157.130,70** (ochenta y nueve millones ciento cincuenta y  
17 siete mil ciento treinta colones 70/100). Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez,  
18 German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin  
19 Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME**  
20 **Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

21  
22 12) Se recibe oficio MPO-PRV-142-2019 de fecha 19 de noviembre del 2019 de la Bach. Adriana  
23 Díaz Murillo, Proveedora Municipalidad de Poás, dirigido a éste Concejo Municipal, con  
24 copia al Alcalde Municipal de Poás, y dice textual: “Me permito remitir análisis del proceso  
25 de licitación abreviada No. 2019LA-000002-0022200208 “*Diseño y construcción de*  
26 *estructura metálica de techo curvo para anfiteatro en el parque central de San Pedro de*  
27 *Poás”*; *con recursos de Otras construcciones*, adiciones y mejoras Mantenimiento de  
28 Edificios. La disponibilidad presupuestaria de ¢50.000.000 en el código No.  
29 5.03.06.11.5.02.99.

30 Se recibieron cuatro ofertas y ofertan en los montos que se detallan:

31 **Oferta #1:** LUIS CARLOS SOLORZANO ARIAS ofertando en un monto de  
32 ¢45.634.895,75

33 **Oferta #2:** DESARROLLOS URBANISTICOS ALMADA SOCIEDAD ANONIMA  
34 ofertando en un monto de ¢46.496.703,00

35 **Oferta #3:** CONSTRULINEA CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA ofertando en un  
36 monto de ¢48.394.135,00

37 **Oferta #4:** RODRIGUEZ CONSTRUCTORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA  
38 ofertando en un monto de ¢48.570.255,00

39 **Oferta #5:** CONSTRUCTORA EL ALTO DE SANTIAGO SOCIEDAD ANONIMA  
40 ofertando en un monto de ¢48.713.925,00

41 **Oferta #6:** CONSTRUCTORA HERNANDEZ HERNANDEZ SOCIEDAD ANONIMA  
42 ofertando en un monto de ¢53.507.000,00.

43 a) La apertura de ofertas se realizó el día 04 de noviembre del a las 14:05 horas en la  
44 plataforma SICOP.

45 b) Los factores de valoración establecidos en el cartel son Precio **60%**, experiencia del  
46 oferente **25%** y plazo de entrega **15%**.

47 c) Las ofertas fueron analizadas técnica, financiera y legalmente, según consta en la  
48 plataforma SICOP.

49 d) Una vez analizadas las ofertas se determina:

50 **1.** Realizada la consulta por interface en la plataforma SICOP indica que la oferta  
51 presentada por LUIS CARLOS SOLORZANO ARIAS indica que su inscripción con  
52 la Caja Costarricense del Seguro Social actualmente es inactivo, se le solicita  
53 aclaración sobre el particular. Por lo que indica: que la inactividad como patrono  
54 obedece a que actualmente no tengo planillas registradas ante la Caja

1 Costarricense del Seguro Social debido a que en este momento no se están  
2 ejecutando proyectos, sin embargo no existen deudas pendientes. Aclaro que de ser  
3 elegido para ejecutar el presente concurso, se realiza le debida inscripción del  
4 personal a utilizar y anexa declaración jurada agregando este aspecto y  
5 comprobante de no deudas pendientes con la CCSS. De lo anterior se solicita  
6 criterio legal al Lic. Horacio Arguedas e indica que tiene unos pronunciamientos de  
7 la Contraloría General de la República que resuelven que la oferta es admisible.

8 Se remite nuevamente la oferta para que el Lic. Arguedas fundamente en el sistema  
9 SICOP el criterio legal al respecto, para posteriormente realizar el estudio de  
10 ofertas junto con los criterios técnicos y financieros.

11 2. La oferta presentada por CONSTRUCTORA HERNANDEZ HERNANDEZ  
12 SOCIEDAD ANONIMA oferta en un monto de ₡53.507.000,00 y supera el contenido  
13 presupuestario, por lo que es una oferta inadmisibile.

14 3. Parte del análisis de las ofertas el día 12 de noviembre se realiza consulta sobre  
15 deudas con el Ministerio de Hacienda, CCSS y FODESAF y la empresa  
16 DESARROLLOS URBANISTICOS ALMADA SOCIEDAD ANONIMA actualmente  
17 presenta un estado de morosidad con las tres Instituciones, por lo que se les solicita  
18 una subsanación. El 14 de noviembre presentan certificaciones de estar al día con la  
19 CCSS y FODESAF, no así con el Ministerio de Hacienda. El 15 de noviembre  
20 remiten por medio de SICOP documentos que indican tener pendiente una solicitud  
21 de prescripción de deuda con el Ministerio de Hacienda, sin embargo realizada la  
22 consulta aún se indica que está moroso.

23 De acuerdo al criterio externado por el Lic. Horacio Arguedas y siendo que aún no  
24 se ha subsanado la situación de morosidad, se declara la oferta inadmisibile.

25 4. Las ofertas presentadas por LUIS CARLOS SOLORZANO ARIAS,  
26 CONSTRULINEA CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA y RODRIGUEZ  
27 CONSTRUCTORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA cumplen con los  
28 requerimientos técnicos, financieros y legales solicitados en el cartel por lo que las  
29 ofertas son admisibles y se aplican los factores de evaluación, según consta la  
30 emisión en la plataforma.

31 Por lo tanto se acuerda:

32 Recomendar al Concejo Municipal adjudicar el proceso de LICITACIÓN ABREVIADA No.  
33 2019LA-000002-0022200208 “*Diseño y construcción de estructura metálica de techo curvo*  
34 *para anfiteatro en el parque central de San Pedro de Poás*”, a LUIS CARLOS SOLORZANO  
35 ARIAS cédula por un monto total de **₡45.634.895,75** (cuarenta y cinco millones seiscientos  
36 treinta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco colones 75/100).”

37  
38 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: basados en el oficio MPO-PRV-142-  
39 2019 del área de Proveeduría de ésta Municipalidad, adjudicar el proceso de licitación a Luis  
40 Carlos Solórzano Arias, en los términos citados y de acuerdo al análisis técnico por parte de la  
41 Administración Municipal. Sea éste con dispensa de trámite de comisión y definitivamente  
42 aprobado para tramitar lo que corresponda en tiempo y oportunidad.

43  
44 Se acuerda:

45 **ACUERDO NO. 2420-11-2019**

46 El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio MPO-PRV-142-2019 del área de proveeduría  
47 de ésta Municipalidad y análisis técnico y legal del proceso, SE ACUERDA: adjudicar el proceso  
48 de LICITACIÓN ABREVIADA No. 2019LA-000002-0022200208 “*Diseño y construcción de*  
49 *estructura metálica de techo curvo para anfiteatro en el parque central de San Pedro de Poás*”, a  
50 LUIS CARLOS SOLÓRZANO ARIAS, cédula 205650311, por un monto total de  
51 **₡45.634.895,75** (cuarenta y cinco millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y  
52 cinco colones 75/100). Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso  
53 Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos.

1 **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y**  
2 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3  
4 13) Se recibe oficio MPO-PRV-143-2019 de fecha 19 de noviembre del 2019 de la Bach. Adriana  
5 Díaz Murillo, Proveedora Municipalidad de Poás, dirigido a éste Concejo Municipal, con  
6 copia al Alcalde Municipal de Poás, y dice textual: “Me permito remitir recurso de revocatoria  
7 contra la comunicación de adjudicación de la licitación abreviada 2019LA-000001-0022200208,  
8 Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad en Plantel Municipal / Centro de Acopio de  
9 la Municipalidad de Poás interpuesto por: Seguridad y Vigilancia Sevin Limitada, que se  
10 adjunta.

11 Dicho recurso fue remitido a la Asesoría Legal para análisis por lo que se adjunta la Resolución  
12 y solicito muy respetuosamente acoger parcialmente el recurso de revocatoria que nos ocupa y lo  
13 precedente es corregir ese yerro anulando el acto de adjudicación de la presente licitación  
14 ACUERDO NO. 2390-11-2019 del Concejo Municipal de Poás, tomado en la Sesión Ordinaria  
15 No. 184-2019 celebrada el día 05 Noviembre del año en curso supracitado y en su lugar,  
16 retrotraer los actos administrativos al momento del análisis de las ofertas para realizar  
17 ésta vez una nueva valoración de las mismas y proceder digitalmente a realizar la correcciones  
18 del estilo en el expediente digital de SICOP pero ésta vez tomando en cuenta la oferta que  
19 recurrió que había sido excluida. Lo que si no es precedente en éste momento procesal es una  
20 readjudicación inmediata a la oferta de la empresa acá recurrente a efectos de no violentar el  
21 Debido Proceso y hasta que no se subsane el yerro procesal acaecido.

22 *Agradeciendo la atención, se despide.”*  
23

24 **Asimismo se conoce el Recurso de Revocatoria** presentado por la empresa Seguridad y  
25 Vigilancia SEVIN LTDA., dirigido a la Proveeduría de la Municipalidad de Poás y recibido por  
26 la Administración Municipal, el cual fue conocido por él Concejo Municipal en Sesión Ordinaria  
27 celebrada el día de hoy martes 19 de noviembre del 2019 y dice textual:

28 **RECURSO DE REVOCATORIA**

29 **CONTRA: COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA**  
30 **2019LA-000001-0022200208, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y**  
31 **SEGURIDAD EN PLANTEL MUNICIPAL / CENTRO DE ACOPIO DE LA**  
32 **MUNICIPALIDAD DE POÁS.**

33 **ACTO DE ADJUDICACIÓN RECAÍDO A FAVOR DE SERVICIO DE MONITOREO**  
34 **ELECTRÓNICO ALFA, S.A.**

35 **REVOCATORIA INTERPUESTA POR: SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN, LIMITADA.**

36 **San José, 13 de noviembre del 2.019**

37 **DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

38 **MUNICIPALIDAD DE POÁS**

39 **PRESENTE**

40 Quien suscribe, **JORGE HERNÁNDEZ SOTO**, en mi condición de representante legal de la  
41 empresa **SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SEVIN LIMITADA**, personería debidamente  
42 acreditada en el expediente de la contratación de marras, con todo respeto me apersono dentro  
43 del plazo legal establecido a interponer el presente Recurso de Revocatoria ante su dependencia  
44 en contra del acto de adjudicación recaído a favor de Servicio de Monitoreo Electrónico Alfa,  
45 S.A., con base en los razonamientos que a continuación expongo:

46 **SOBRE NUESTRA POSICIÓN, RESPECTO AL SUPUESTO INCUMPLIMIENTO DEL**  
47 **REQUISITO LEGAL DEL PORCENTAJE DE COBERTURA DE LA GARANTÍA DE**  
48 **PARTICIPACIÓN.**

49 La garantía de participación (artículos 33 de la Ley de Contratación Administrativa y 37 de su  
50 Reglamento) es la manera como la Administración se asegura de que existe seriedad en la oferta,  
51 ya que se tiene como requisito para participar en el concurso, todo lo relacionado con ésta (el  
52 monto requerido, el plazo, la forma de rendirlas y otros) debe estar expresamente regulado en el  
53 pliego de condiciones.

54 Como punto de partida debe indicarse que el pliego de condiciones, como reglamento específico  
55 de la contratación que nos ocupa, en cuanto a la garantía de participación, dispone lo siguiente:

## Consulta de garantías de participación

- El estado de garantía puede ser guardado o modificado por el Encargado de verificación de las ofertas, una vez finalizadas todas las aperturas.

Número de procedimiento	2019LA-000001-0022200208	Número Identificador	20191001734
Descripción del procedimiento	Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad en Planteo Municipal / Centro de Acopio de la Municipalidad de Poás		
Tipo de procedimiento	LICITACIÓN ABREVIADA		
Garantía de participación	Sí		
Monto de la garantía de participación	1 %	Vigencia de la garantía de participación	2 meses

Por lo que resulta necesario indicar que el pliego de condiciones del presente concurso indicaba que debía presentarse una garantía de participación por el porcentaje del 1.00% de la oferta (ver el expediente electrónico de la contratación en formato digital en SICOP al cual se accede en el sitio [www.sicop.go.cr](http://www.sicop.go.cr)). Así pues, y siendo que el monto anual de lo ofertado por mi representada correspondía a ¢44.879.942,16 (cuarenta y cuatro millones ochocientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos colones con 16/100), tal como se desprende del Cuadro Comparativo de Valoración de Ofertas del Departamento de Proveeduría Municipal; a saber:

### MUNICIPALIDAD DE POÁS / DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA CUADRO COMPARATIVO VALORACIÓN DE OFERTAS LICITACIÓN ABREVIADA #2019LA-000001-ASISTA

Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad en Planteo Municipal / Centro de Acopio de la Municipalidad de Poás

No.	Factores a evaluar	Oferta No. 1 Consortio de Información y Seguridad S.A.	Oferta No. 2 SEGURIDAD ARAYA VILLALOBOS S.E.I.S.A.V.I. SOCIEDAD ANONIMA	Oferta No. 3 SERVICIO DE MONITOREO ELECTRONICO ALFA SOCIEDAD ANONIMA	Oferta No. 4 SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA
-----	--------------------	---	--	---	--

PRECIO (C.C.)

1	Precio por mes	1,771,993.70	1,655,744.00	1,855,859.47	1,869,997.59
2	Precio por año	42,527,848.80	39,737,856.00	44,540,827.28	44,879,942.16
3	Puntaje	56.06	60.00	53.53	53.13
4	Garantía de participación 1%	425,278.49	397,378.56	445,406.27	448,799.42

Como hecho probado se evidencia que debía aportarse una garantía de participación por la suma de ¢448.799,42 (cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos noventa y nueve colones con 42/100), siendo que lo garantizado asciende a la suma ascendente de ¢450.000,00 (cuatrocientos cincuenta mil colones exactos) como en realidad aconteció; es decir, su redondeo en ¢1.200,58 (mil doscientos colones con 58/100) adicionales. Según se desprende del expediente electrónico de la contratación de marras:

## Consulta de garantías de participación

- El estado de garantía puede ser guardado o modificado por el Encargado de verificación de las ofertas, una vez finalizadas todas las aperturas.

Número de procedimiento	2019LA-000001-0022200208	Número Identificador	20191001734
Descripción del procedimiento	Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad en Planteo Municipal / Centro de Acopio de la Municipalidad de Poás		
Tipo de procedimiento	LICITACIÓN ABREVIADA		
Garantía de participación	Sí		
Monto de la garantía de participación	1 %	Vigencia de la garantía de participación	2 meses
Fecha de apertura	24/10/2019	<a href="#">Consulta del tipo de cambio</a>	
Nombre del proveedor	SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA		
Identificación del proveedor	3102067171		

### [ Condición de la garantía ]

Monto de garantía necesario	448.799,4216 [CRC]	Monto de garantía presentado	450.000 [CRC]
Estado	Vigente		
Identificación del proveedor	<input checked="" type="radio"/> Garantía válida <input type="radio"/> Garantía inválida		
Observaciones			

1 Por lo que no es de recibo, el fundamento de la proveeduría municipal consignado en el Análisis  
 2 de Ofertas, que señala:

3  
 4 **MUNICIPALIDAD DE POÁS / DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA**  
 5 **Análisis de Ofertas proceso No. 2019LA-000001-0022200208**  
 6 **Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad en Plantel Municipal / Centro de Acopio de la Municipalidad de Poás**

NO.	REQUISITOS LEGALES	Oferta No. 1 Consorcio de Información y Seguridad S.A.	Oferta No. 2 SEGURIDAD ARAYA VILLALOBOS S.E.I.S.A.V.I. SOCIEDAD ANONIMA	Oferta No. 3 SERVICIO DE MONITOREO ELECTRONICO ALFA SOCIEDAD ANONIMA	Oferta No. 4 SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA
11	Garantía de participación 1% de la cotización total de la oferta	No cumple	Cumple	Cumple	No cumple

7  
 8  
 9  
 10  
 11 Sobre lo dicho, reseño de la Contraloría General de la República la resolución R-DCA-817-2014 de  
 12 las nueve horas con cuarenta y nueve minutos del catorce de noviembre de dos mil catorce: "...la  
 13 oferta se encontraba debidamente respaldada con la referida garantía de participación desde que se  
 14 rindió...Así entonces, la Administración tuvo disponible la garantía desde el día de la apertura de  
 15 ofertas.  
 16

17 Ciertamente, el cartel señalaba que debía presentarse el comprobante de la garantía de  
 18 participación por el porcentaje que consta en el pliego de condiciones, por lo que resulta contrario a  
 19 los principios de eficiencia y conservación de las ofertas, que concluya que no cumple con el  
 20 requisito...En este caso, debe prevalecer el fondo sobre la forma y entender que el vicio imputado no  
 21 es real porque la oferta en todo momento estuvo garantizada y el monto disponible a favor de la  
 22 Administración y por ello la oferta de la apelante se mantiene elegible, debe estarse a la calificación  
 23 realizada, en la que obtiene una mayor calificación que la asignada a la empresa adjudicataria en  
 24 las líneas 1, 2, 3, 4. Así las cosas, la Administración no logra desvirtuar la oferta rechazada, pues no  
 25 resulta procedente pretender la exclusión por un aspecto meramente irreal, lo que implica que  
 26 *tendría posibilidad de resultar readjudicataria...*"

27 **SOBRE NUESTRA POSICIÓN, RESPECTO AL SUPUESTO INCUMPLIMIENTO DEL**  
 28 **REQUISITO DE ADMISIBILIDAD SOBRE LA ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA.**

29 En primera instancia, para dar respuesta al supuesto incumplimiento planteado por parte de la  
 30 Municipalidad de Poás, resulta necesario hacer referencia a las normas que habilitan el debido  
 31 contenido presupuestario; al respecto, dispone el artículo 8 de la Ley de Contratación  
 32 *Administrativa, lo siguiente: "...Disponibilidad presupuestaria. Para iniciar el procedimiento de*  
 33 *contratación administrativa, es necesario contar con recursos presupuestarios suficientes para*  
 34 *enfrentar la erogación respectiva...". En esa misma línea, es preciso mencionar el artículo 9 del*  
 35 *Reglamento de dicha ley, norma que desarrolla la anterior disposición, y que al respecto señala:*  
 36 *"...Disponibilidad presupuestaria. Cuando se tenga certeza que el contrato se ejecutará en el*  
 37 *período presupuestario siguiente a aquél en que dio inicio el procedimiento, o bien, éste se desarrolle*  
 38 *por más de un período presupuestario, la Administración, deberá tomar las previsiones necesarias*  
 39 *para garantizar, en los respectivos años presupuestarios el pago de las obligaciones...".*

40 Sobre el particular, debe tomarse en consideración que de acuerdo con lo regulado en el artículo 30  
 41 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, hay una serie de condiciones que podrían  
 42 determinar el precio ofrecido como inaceptable y en consecuencia como motivo de exclusión de la  
 43 oferta que lo contenga. Específicamente, en el inciso c) de dicho artículo se regula el supuesto del  
 44 caso en que el precio ofertado exceda la disponibilidad presupuestaria, estableciéndose que, si la  
 45 Administración no tiene medios para el financiamiento oportuno o bien el oferente no acepte ajustar  
 46 su precio al límite presupuestario manteniendo las condiciones y calidad de lo ofrecido, se estimará  
 47 el precio inaceptable y en consecuencia la oferta deberá ser excluida.

48 En el presente caso, sobresale el hecho comprobado que el precio de la oferta adjudicataria es tan  
 49 solo menor en menos de un punto porcentual **-0.70%** con respecto a la oferta económica de mi  
 50 representada; o sea, ésta excede la disponibilidad presupuestaria en  $\text{¢}14.138,12$  (catorce mil ciento  
 51 treinta y ocho colones con 12/100), sin que se haya procedido con ninguna de las dos alternativas  
 52 que contempla la norma citada, ya sea que mi representada en su condición de oferente ajuste su  
 53 precio al límite presupuestario, o bien que la Administración Municipal obtenga los medios para el  
 54 financiamiento oportuno.

55 -----  
 56 -----  
 57 -----



MUNICIPALIDAD DE POÁS / DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA  
 CUADRO COMPARATIVO VALORACIÓN DE OFERTAS LICITACIÓN ABREVIADA #2019LA-000001-ASISTA

Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad en Planel Municipal / Centro de Acopio de la Municipalidad de Poás					
No.	Factores a evaluar	Oferta No. 1 Consortio de Información y Seguridad S.A.	Oferta No. 2 SEGURIDAD ARAYA VILLALOBOS S.E.I.S.A.V.I. SOCIEDAD ANONIMA	Oferta No. 3 SERVICIO DE MONITOREO ELECTRONICO ALFA SOCIEDAD ANONIMA	Oferta No. 4 SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA
	Total de puntos obtenidos		70.00	73.53	

N° 1 Precio (60%)					
1	Precio por mes	1,771,993.70	1,655,744.00	1,855,859.47	1,869,997.59
2	Precio por año	42,527,848.80	39,737,856.00	44,540,827.28	44,879,942.16
3	Puntaje	56.06	60.00	53.53	53.13

Para ilustrar lo dicho replico la resolución del ente contralor la resolución R-DCA-1128-2017 de las siete horas cincuenta y dos minutos del veintidós de diciembre del dos mil diecisiete: "...Por el contrario, la opción a la que recurrió la Administración fue adjudicar por un monto escasamente menor...sin que dicho proceder cuente con el respectivo sustento normativo, por lo que, dado que durante la audiencia inicial, ni la Administración ni la oferta inadmisibles optaron respectivamente, ya sea, por conseguir el financiamiento del faltante presupuestario o bien ajustar el precio al límite establecido, nos encontramos ante una oferta con precio aceptable y por ende no debió haber sido excluida. Con base en lo expuesto, lo procedente es declarar con lugar el recurso en cuanto a este extremo y anular el acto de adjudicación..."

Por lo que no es de recibo, el fundamento de la proveeduría municipal consignado en el Análisis de Ofertas, que señala:

MUNICIPALIDAD DE POÁS / DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA  
 Análisis de Ofertas proceso No. 2019LA-000001-002200208  
 Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad en Planel Municipal / Centro de Acopio de la Municipalidad de Poás

NO.	REQUISITOS LEGALES	Oferta No. 1 Consortio de Información y Seguridad S.A.	Oferta No. 2 SEGURIDAD ARAYA VILLALOBOS S.E.I.S.A.V.I. SOCIEDAD ANONIMA	Oferta No. 3 SERVICIO DE MONITOREO ELECTRONICO ALFA SOCIEDAD ANONIMA	Oferta No. 4 SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA
18	Observaciones	Garantía de participación insuficiente	NA	NA	Supera la estimación presupuestaria / Garantía de participación insuficiente
19	Condición de la oferta	Inadmisibles	Admisibles	Admisibles	Inadmisibles

**SOBRE NUESTRA POSICIÓN, RESPECTO AL ASPECTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Ante el demostrado (1) cumplimiento del requisito legal del porcentaje de cobertura de la garantía de participación y (2) cumplimiento del requisito de admisibilidad sobre la estimación presupuestaria de la oferta de mi representada, siguiendo lo normado por el cartel de marras "...La evaluación de las ofertas se basará en el factor precio 60%, y experiencia 40%..." declaro que SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN, LTDA., cuenta con la necesaria legitimación activa para interponer el presente Recurso de Revocatoria, por cuanto se colige que nuestra propuesta resulta elegible en el concurso en mención, por ser la de mejor menor precio y mayor experiencia en el mercado local, méritos por los cuales exhibe toda posibilidad de resultar adjudicataria; como se aprecia de seguido:

CALIFICACIÓN REAL				
LUGAR	OFERENTE	PRECIO	EXPERIENCIA	TOTAL
1	SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN, LTDA.	53.13%	40.00%	93.13%
2	SERVICIO MONITOREO ELECTRÓNICO ALFA, S.A.	53.53%	20.00%	73.53%

Adicionalmente, manifiesto que prorrogo por todo el plazo necesario hasta la adopción del acto final, la vigencia tanto de la oferta como de la garantía de participación.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Fundamentamos nuestro recurso en los artículos 11, 33 y 182 de la Constitución Política; artículos 5, 8, 33, 91 y 92 de la Ley de Contratación Administrativa; artículos 2, 4, 9, 30, 37, 177, 185, 186 y 187 del Reglamento General de Contratación Administrativa.

**PETITORIA**

Por todo lo expuesto, solicito respetuosamente a la Proveeduría Municipal, lo siguiente:

---

---

1 1. Anular el acto de adjudicación a favor de la empresa Servicio de Monitoreo Electrónico Alfa, S.A.  
2 porque **no es la oferta de mejor precio total y más amplia experiencia en el mercado** y por tanto  
3 logra un puntaje total inferior al de mi representada del 73.53%.

4 2. Emitir un nuevo acto de adjudicación a favor de Seguridad y Vigilancia SEVIN, Ltda. porque **es la**  
5 **oferta de mejor precio total y mayor experiencia en el mercado local**. Consecuentemente cumple con  
6 el pliego de condiciones; obteniendo un puntaje del 93.13%.

#### 7 NOTIFICACIONES

8 Las notificaciones sobre el presente asunto, las recibiré en el correo electrónico [info@sevincr.com](mailto:info@sevincr.com) N  
9 con la debida identificación del caso. ”

10  
11 La Secretaria de éste Concejo informa que se adjunta tanto el Recursos de Revocatoria  
12 presentado que queda en el acta y un borrador de una posible resolución redactada por el Lic.  
13 Horacio Arguedas Orozco.

14  
15 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: Antes de proceder a leer ese  
16 borrador de posible resolución del recurso de revocatoria, es un tema que se solicité al Lic.  
17 Edward Cortés aquí presente, antes de la sesión, y quisiera que lo podamos analizar antes de  
18 tomar cualquier decisión al respecto, por tanto dicto un receso a partir de éste momento, al ser las  
19 7:35 p.m. y escuchar algunos planteamientos que ha analizado el Lic. Cortés García con este  
20 tema.

21  
22 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez concluye el receso al ser las 7:55 p.m. y se  
23 retoma la sesión del día de hoy.

24  
25 Continúa el Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez: con relación al proceso del Recurso  
26 de Revocatoria, contra la adjudicación abreviada2019LA-000001-0022200208, Contratación de  
27 Servicios de Vigilancia y Seguridad en Plantel Municipal / Centro de Acopio de la Municipalidad  
28 de Poás interpuesto por: Seguridad y Vigilancia Sevin Limitada, así como la documentación que  
29 se anexa al documento. Este Concejo Municipal después de analizar el oficio MPO-PRV-143-  
30 2019 y los documentos adjuntos, tiene alguna dudas y desea reconsiderar la propuesta de  
31 resolución del recurso de revocatoria incoado, que se adjuntó con éste oficio, donde se contó con  
32 el análisis de parte de la Administración Municipal, entiéndase el área de Proveeduría y Asesoría  
33 Legal, y la duda nace particularmente en relación al artículo 195 del Reglamento de Contratación  
34 Administrativa, por lo tanto en aras de tener una actuación acorde y con base al principio de  
35 legalidad, se propone que éste Concejo Municipal le solicite al Lic. Edward Cortés García que  
36 para la próxima semana redacta un informe donde se apersona a la administración y se solicite en  
37 este mismo acto al área de Proveeduría el apoyo para que el Lic. Cortés García pueda tener  
38 acceso a la información y revisar cual sería una posible re adjudicación al tenor del artículo 195  
39 del reglamento de la Ley de Contratación Administrativa y que el Lic. Cortés García pueda rendir  
40 el informe por escrito el próximo martes 26 de noviembre ante este Concejo Municipal. Sea éste  
41 con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado para poder responder en tiempo  
42 y oportunidad por parte de éste Concejo Municipal.

43  
44 Se acuerda:

#### 45 **ACUERDO NO.2421-11-2019**

46 El Concejo Municipal de Poás, conoció el Recurso de Revocatoria contra la adjudicación  
47 abreviada2019LA-000001-0022200208, Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad en  
48 Plantel Municipal / Centro de Acopio de la Municipalidad de Poás interpuesto por: Seguridad y  
49 Vigilancia Sevin Limitada, así elevado al Concejo Municipal por el área de Proveeduría de ésta  
50 Municipalidad, conocido por éste Concejo el 19 de noviembre del 2019 en Sesión Ordinaria del  
51 cuerpo colegiado; **POR TANTO SE ACUERDA:** Solicitar al Lic. Edward Cortés García, Asesor  
52 Legal de la Presidencia de éste Concejo Municipal, redacte un informe con criterio legal, donde  
53 se apersona a la administración y solicite en este mismo acto al área de Proveeduría el apoyo para  
54 que el Lic. Cortés García pueda tener acceso a la información y revisar cual sería una posible re-  
55 adjudicación al tenor del artículo 195 del reglamento de la Ley de Contratación Administrativa y

---

---

1 que el Lic. Cortés García pueda rendir el informe por escrito el próximo martes 26 de noviembre  
2 ante este Concejo Municipal. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German  
3 Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas  
4 Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y**  
5 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6  
7 14) Se recibe oficio No. MPO-ATM-206-2019 de fecha 18 de noviembre del 2019 del Lic. Carlos  
8 Chaves Ávila, dirigido a éste Concejo Municipal, recibido en ésta Secretaria del Concejo el  
9 19 de noviembre del 2019, y dice textual: “Me permito indicar que al tener el Reglamento de  
10 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico para el Cantón de Poás de  
11 la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico (Ley de Licores);  
12 tengo una solicitud de Licencia para Venta de Bebidas con Contenido Alcohólico a nombre de la  
13 señora Erika Morales Zumbado cédula de identidad 205200260 para un Restaurante, ubicado en  
14 el distrito de Carrillos, 150 mts oeste de la Taberna el Pavo Real.

15 Después de clasificar la licencia de acuerdo al artículo N°4 de la Ley 9047 Regulación y  
16 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en donde se indica una Licencia Clase  
17 clase C: habilitan únicamente la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al  
18 detalle, en envase abierto, servidas y para el consumo, junto con alimentos dentro del  
19 establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico será la  
20 actividad comercial secundaria del establecimiento. El lugar cuenta con amplio parqueo, se  
21 encuentra a unos 60 mts de la calle principal, cuenta con un aproximado de 12 mesas, servicios  
22 sanitarios.

23 Por lo tanto confrontando los requisitos establecidos en la SECCION III artículo N° 18 del  
24 Reglamento de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico del Cantón  
25 de Poás, la señora Morales Zumbado cumple con todos los requerimientos solicitados para  
26 *vender bebidas con contenido alcohólico, en el Restaurante denominado “La Finca” con*  
27 *dirección en el distrito de Carrillos 150 mts oeste de la Taberna el Pavo Real.*

28 Además se indica que la Licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico que se  
29 explotaba en dicho lugar y local fue renunciada por la señora Quirós Cruz. Queda expediente de  
30 13 folios de requerimientos del interesado.”

31  
32 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: No habiendo dudas o inquietudes,  
33 someto a votación de los regidores aprobar la licencia de licores en los términos citados,  
34 asimismo solicitar la administración que se mantenga vigilante de las condiciones por la cuales  
35 fue otorgada la licencia para que no se explote de manera inadecuada como se ha venido  
36 haciendo anteriormente en los acuerdos. Sea éste con dispensa de trámite de comisión.

37  
38 Se acuerda:

39 **ACUERDO NO. 2422-11-2019**

40 El Concejo Municipal de Poás, basado en el análisis realizado por el Lic. Carlos Chaves Ávila,  
41 Gestión Financiera Tributaria, según consta en el oficio No. MPO-ATM-206-2019 del 18 de  
42 Noviembre del 2019; y según establece la Ley 9047 “Ley de Regularización y Comercialización  
43 de Bebidas con contenido alcohólico, así como el Reglamento de Regularización y  
44 Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico del cantón de Poás, y habiendo cumplido  
45 con los requisitos; SE APRUEBA: **PRIMERO:** Conceder Licencia Clase C, a nombre de ERIKA  
46 MORALES ZUMBADO, cédula número 205200260, para un Restaurante, ubicado en el distrito  
47 de Carrillos, 150 mts Oeste de la Taberna Pavo Real, cantón Poás; denominado “LA FINCA”,  
48 habilitan únicamente la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en  
49 envase abierto, servidas y para el consumo junto con alimentos dentro del establecimiento. En  
50 este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial  
51 secundaria del establecimiento. **SEGUNDO:** Solicitar a Gestión Financiera Tributaria, que  
52 cuando realicen las inspecciones de patentes/licencias se verifique la condiciones de clasificación  
53 y requisitos por lo cual se dieron dicha patente. Esto con el fin de que continúen cumpliendo esos  
54 requerimientos y la clasificación aprobada como al inicio para el buen funcionamiento del  
55 mismo; considerando que se tienen ya experiencias donde se han presentado otras licencias que

---

---

1 no se han explotado de la manera adecuada, inclusive con trámites que se han seguido por el área  
2 Tributaria Municipal en procesos administrativos. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro  
3 Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y  
4 Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO**  
5 **UNÁNIME.**

6  
7 15) Se recibe oficio No. MPO-ATM-203-2019 de fecha 18 de noviembre del 2019 y recibido en  
8 ésta Secretaria del Concejo el 19 de noviembre del 2019, del Lic. Carlos Chaves Ávila,  
9 Director Financiero Tributario, dirigido a éste Concejo Municipal y dice textual: “La  
10 presente para saludarlos y a la vez desearles paz y salud en sus Hogares en esta Navidad y año  
11 nuevo. Solicito respetuosamente al Concejo Municipal aprobar para el año 2020 un descuento  
12 por pronto pago de un 4,5% a los Contribuyentes que cancelen por adelantado el Impuesto de  
13 Bienes Inmuebles, antes del 31 de marzo del 2020 (primer trimestre del 2020)  
14 Dicho descuento está considerado en el artículo N° 78 del Código Municipal donde se estipula  
15 que la Municipalidad podrá otorgar incentivos a los contribuyentes que cancelen por dichos  
16 tributos, ósea al 31 de marzo del año 2020 y en el artículo 25 de la Ley de Bienes Inmuebles que  
17 contempla la Municipalidad, podrá crear incentivos para el pago adelantado de Impuesto de  
18 Bienes Inmuebles, hasta en un porcentaje equivalente a la Tasa Básica Pasiva del Banco Central  
19 *la cual está por arriba de lo recomendado.*”

20  
21 La regidora Gloria Madrigal Castro comenta: nada más me queda la duda, ¿ese descuento ya se  
22 ha venido haciendo?

23  
24 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez responde: año con año lo hemos venido  
25 haciendo, desde que lo recuerdo.

26  
27 Continúa el Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro: basado en la solicitud de análisis técnico  
28 por parte de la Administración Municipal así como la norma que nos rige, sobre el impuesto de  
29 Bienes Inmuebles, someto a votación de los regidores aprobar el descuento por pronto pago en  
30 los términos citados. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado para  
31 publicar en La Gaceta.

32  
33 Se acuerda:

34 **ACUERDO NO. 2423-11-2019**

35 El Concejo Municipal de Poás, basado en la solicitud del Lic. Carlos Chaves Ávila, Gestión  
36 Financiera y Tributaria de ésta Municipalidad, según consta en el oficio No. MPO-ATM-203-  
37 2019, de conformidad con el Artículo 78 del Código Municipal, y el artículo 25 de la Ley de  
38 Bienes Inmuebles, **SE APRUEBA:** Autorizar a la Administración Municipal a realizar las  
39 gestiones necesarias para aplicar un descuento por pronto pago de un 4.5% a los contribuyentes  
40 que cancelen por adelantado todo el año, el **Impuesto de Bienes Inmuebles**, antes del 31 de  
41 marzo del 2020, (Primer Trimestre del 2020). Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. Votan a  
42 favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves  
43 Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE**  
44 **DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

45  
46 16) Se recibe oficio No. MPO-ATM-204-2019 de fecha 18 de noviembre del 2019 y recibido en  
47 ésta Secretaria del Concejo el 19 de noviembre del 2019, del Lic. Carlos Chaves Ávila,  
48 Director Financiero Tributario, dirigido a éste Concejo Municipal y dice textual: “La presente  
49 es para saludarlos y a la vez desearles paz y salud en sus hogares en esta navidad y año nuevo.  
50 Solicito respetuosamente al Concejo Municipal aprobar para el año 2020, un descuento por  
51 pronto pago de un 4,5 % a los contribuyentes que cancelen por adelantado el **Impuesto de**  
52 **Patentes**, antes del **31 de marzo del 2020**, (primer trimestre del 2020). Dicho descuento está  
53 considerado en el artículo N° 6 del Reglamento de Patentes de la Municipalidad de Poás, donde  
54 podrá otorgar incentivos a los contribuyentes que cancelen por dichos tributos, o sea al 31 de  
55 marzo del 2020, hasta en un porcentaje equivalente a la tasa básica pasiva del Banco Central la

1 cual está por arriba de lo recomendado y también está considerado en el Artículo N°78 del  
2 código Municipal donde se estipula que la Municipalidad podrá otorgar incentivos a los  
3 *contribuyentes que cancelen por dichos tributos.*”  
4

5 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: basado en la solicitud de análisis  
6 técnico por parte de la Administración Municipal así como la norma que nos rige, someto a  
7 votación de los regidores aprobar el descuento por pronto pago en los términos citados, del  
8 impuesto de Patentes. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado para  
9 publicar en La Gaceta.

10  
11 Se acuerda:

12 **ACUERDO NO. 2424-11-2019**

13 El Concejo Municipal de Poás, basado en la solicitud del Lic. Carlos Chaves Ávila, Gestión  
14 Financiera y Tributaria de ésta Municipalidad, según consta en el oficio No. MPO-ATM-204-  
15 2019, de conformidad con el Artículo 6 del Código Municipal, y el artículo 6 del Reglamento de  
16 Patentes de la Municipalidad de Poás y el artículo 78 del Código Municipal, **SE APRUEBA:**  
17 Autorizar a la Administración Municipal a realizar las gestiones necesarias para aplicar un  
18 descuento por pronto pago de un 4.5% a los contribuyentes que cancelen por adelantado todo el  
19 año, el **Impuesto de Patentes**, antes del 31 de marzo del 2020, (Primer Trimestre del 20120) del  
20 cantón de Poás. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. Votan a favor los regidores Jorge  
21 Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E.  
22 Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**  
23 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**  
24

25 17) Se recibe oficio MPO-GVM-514-2019 de fecha 19 de noviembre del 2019 del Ing. José  
26 Julián Castro Ugalde, Director Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, dirigido a éste  
27 Concejo Municipal, y dice textual: “En atención con su solicitud de fecha 26 de Abril de 2019,  
28 recibida en la Oficina Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, en la cual se nos solicita  
29 mediante el oficio **MPO-SCM-184-2019** el acuerdo **NO.2016-04-2019**. “*Elaborar un informe*  
30 *basado en lo que dice la nota del señor William Rodolfo Blanco Cordero, a fin de conocer*  
31 *exactamente cuál es el estatus del camino y cuáles son los diámetros y longitud que esta como*  
32 *publica ese sector, si es que lo esta”*

33 Me permito informar que se realizó la inspección el día 29 de octubre de 2019, de la cual se  
34 generó el informe **GV-0040-2019** con referencia a la boleta de inspección **TM-1659**, el cual dice:

- 35 ▪ Según los planos 2-1141306-2007 y 2-1143208-2007 de la propiedades paralelas al camino.  
36 Estas cuentan con frente a calle pública como está graficado. Pero hasta 435 (cuatrocientos  
37 treinta y cinco) metros suroeste del entronque con la vía asfaltada, calle Guapinol Arriba  
38 código 2-08-012.
- 39 ▪ El camino público terminará justo perpendicularmente al vértice número 2 (dos) del plano  
40 2-1887177-2016.
- 41 ▪ Si la distancia fuese medida desde el entronque con Ruta Nacional 107 (ciento siete) sería  
42 equivalente a decir que este camino terminaría 1207 (mil doscientos siete) metros suroeste  
43 de ese punto.
- 44 ▪ El ancho de derecho de vía es *de 10 (diez) metros”*

45 Adjuntan el Informe Técnico de Inspección No. BV-0040-2019 Referencia a Boleta de  
46 Inspección No. TM-1659, que dice textualmente:

47 **INFORMACIÓN GENERAL:**

**Fecha de la Visita:** Martes 29 de Octubre de 2019

**Denuncia Interpuesta por:** William Rodolfo Blanco Cordero

**Cédula de Denunciante:** N/A

**Teléfono de Denunciante:** N/A

**Dirección:** San Juan, Calle Guapinol 772 metros suroeste del Ent- Ruta nacional 107

**Distrito:** San Juan

**Motivo de la Denuncia:** Inspección para determinar anchos y longitud del camino.

**Funcionarios que Realizan la Inspección:** Ing. Carlos Gutiérrez Valencia e Insp. Ricardo

---

---

Chacón Chaves.

1 **OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN:**

- 2 ▪ Realizar una valoración técnica para definir el ancho y longitud del tramo del camino al que  
3 señor William Rodolfo Blanco Cordero hace referencia.

4 **HALLAZGOS:**

- 5 ▪ El camino cuenta con una superficie de ruedo en lastre y tierra.  
6 ▪ Este tramo se encuentra en desuso.  
7 ▪ Posee servicio público de agua potable.  
8 ▪ No posee servicio de electricidad en su totalidad.

9 **OBSERVACIONES:**

- 10 ▪ Según los planos 2-1141306-2007 y 2-1143208-2007 de la propiedades paralelas al camino.  
11 Estas cuentan con frente a calle pública como está en el graficado. Pero hasta 435  
12 (cuatrocientos Treinta y cinco) metros suroeste del entronque con la vía asfaltada, calle  
13 Guapinol arriba código 2-08-012.  
14 ▪ El camino público terminará justo perpendicularmente al vértice número 2 (dos) del plano  
15 2-1887177-2016.  
16 ▪ Si la distancia fuese medida desde el entronque con Ruta Nacional 107(ciento siete) sería  
17 equivalente a decir que este camino terminaría 1207 (mil doscientos siete) suroeste de ese  
18 punto.  
19 ▪ El ancho de derecho de vía es de 10(diez) metros.

20 **RECOMENDACIONES:**

- 21 ▪ Responder a Concejo Municipal sobre los resultados de la inspección.

22 **CONCLUSIONES:**

- 23 ▪ Se remite este informe al director del departamento de Gestión Vial, para su análisis.

24 Firmado por los señores Ing. Carlos Gutiérrez Valencia, Ingeniero Topógrafo Municipal y el  
25 Insp. Ricardo Chacón Chaves, Unidad Técnica de Gestión Vial, ambos de la Municipalidad de  
26 Poás.”

27  
28 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro comenta: vamos a revisar para analizar y hacer un  
29 recordatorio de la solicitud del señor Rodolfo Blanco Cordero sobre el tema, para retomarlo en  
30 próximas sesiones, y es importante que cada miembro del Concejo Municipal retomemos el caso  
31 y poder contrastarlo tanto la solicitud con el informe técnico que nos presentan.

32  
33 18) Se recibe oficio No. MPO-GVM-515-2019 de fecha 19 de noviembre del 2019 del Ing. José  
34 Julián Castro Ugalde, Gestión Vial/Unidad Técnica de la Municipalidad de Poás, dirigido a  
35 este Concejo Municipal, y dice textual: “Asunto: Proyectos Participativos 2019  
36 Reciba un cordial saludo. Me permito referirme al desarrollo de los Proyectos Participativos en  
37 el Cantón de Poás durante este año 2019.

38 Durante este año 2019, se han ejecutado bajo la metodología de participación ciudadana, una  
39 serie de proyectos en las comunidades a fin de procurar el bienestar de los caminos cantonales y  
40 el de los municipios, los cuales se han trabajado tal como se ha hecho desde el año 2011  
41 aproximadamente.

42 Aunado a esto, estamos a la espera de que sea resuelta la aprobación del Procedimiento para la  
43 ejecución de Proyectos Participativos por parte de dicho Concejo Municipal. Y a efecto de  
44 subsanar cualquier deficiencia con el propósito de seguir apoyando a las comunidades por medio  
45 de los comités de caminos, personas físicas, asociaciones de desarrollo, Consejos de Distritos o  
46 cualquier otra figura comunal, solicitamos que se validen los proyectos participativos de este año  
47 con el fin de continuar fortaleciendo la participación ciudadana y el desarrollo de la red vial  
48 cantonal.

49 Debido a distintas variables técnicas a considerar, algunos proyectos los tramita la Junta Vial  
50 Cantonal y otros los analiza la Unidad Técnica de Gestión Vial. Es importante indicar que esta  
51 modalidad, responde a lo indicado en la **Ley 9329 Primera Ley Especial Para La Transferencia  
52 De Competencias: Atención Plena Y Exclusiva De La Red Vial Cantonal**, en su Artículo 12, el  
53 cual indica que la ejecución de los recursos asignados a las Municipalidades se realizará bajo la  
54 modalidad participativa de ejecución de obras.

55 El siguiente cuadro contiene los proyectos *participativos de este año 2019.*”

---

---

1 **SE INCLUYEN CUADROS EN ACTAS FOLEADAS.**

2  
3 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: El informe se da por recibido para  
4 que se pueda cotejar y recibir la información ampliada vía correo electrónico, y puedan analizarlo  
5 con detenimiento porque son bastantes los proyectos ahí citados.  
6

7 19) Se recibe oficio No. MPO-GAM-011-2019 de fecha 19 de noviembre del 2019 del Lic.  
8 Miguel Edo. Murillo Murillo, Coordinador Gestión Administrativa, Municipalidad de Poás,  
9 dirigido a éste Concejo Municipal y dice textual: “En referencia al acuerdo 2413-11-2019  
10 sobre los procesos de compra de la Comisión de Cultura, me permito indicarles que la  
11 administración ha definido que sea el área de Gestión Social a cargo de la Sra. Sofía Murillo  
12 Murillo como asesora de la Comisión de Cultura quién presente en Proveeduría y registre en el  
13 Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) la solicitud de contratación, lo anterior una vez  
14 recibido el acuerdo y aprobación por la Comisión de Cultura de los bienes o servicios con las  
15 *especificaciones técnicas, requerimientos y condiciones de dichas necesidades.*”  
16

17 20) Se recibe nota de fecha 15 de noviembre del 2019 y recibido en ésta Secretaria del Concejo  
18 Municipal de Poás, el 19 de noviembre del 2019 del Lic. Carlos Francisco Alfaro Céspedes,  
19 Director Escuela La Pradera, dirigido a éste Concejo Municipal de Poás, y dice textual:  
20 “*Reciban un cordial saludo en sus labores, por parte de estudiantes, padres de familia,*  
21 *docentes, personal docente, administrativo de la Escuela La Pradera. Por este medio les*  
22 *solicitamos con brevedad nos guíen y acompañen en la seguridad ciudadana y el proceder a*  
23 *seguir en lo que nos aqueja.*”

- 24 1. La seguridad correspondiente a la salida y entrada de la escuela como también la calle  
25 de la parada más cercana de la escuela y sus alrededores ya que mantiene una  
26 irregularidad de personas que se alcoholizan y se drogan utilizando la vía pública.
- 27 2. Los vecinos de la comunidad manifiestan que estas personas les ofenden con frases  
28 irrespetuosas y comportamientos.
- 29 3. Estos transeúntes como el tal llamado Canfinera en compañía con otros forman grupos  
30 de personas drogadas manteniendo un comportamiento irrespetuoso hacia las madres  
31 que vienen a recoger a sus hijos a la escuela.
- 32 4. La comunidad está muy lamentada de robos, asaltos, ventas aparentes de alcohol, según  
33 señalan en un lugar cercano a nuestra institución en la cercanía de la parada.

34 Agradeciendo de antemano su ayuda solicitamos su colaboración en base a lo que nos  
35 *aqueja no vaya a suceder algo lamentable.*”  
36 Adjuntan varias firmas de vecinos del lugar.  
37

38 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: sugiero, basados a ésta nota remitida  
39 por el señor Director de la Escuela La Pradera, trasladar al Jefe de la Delegación de la Fuerza  
40 Pública de Poás, inclusive ampliándole y haciéndole ver el deseo de éste Gobierno Local para  
41 que se atienda la solicitud que presenta el Centro Educativo, que se inspecciones el lugar con la  
42 frecuencia que pueda atenderse, incluso si se considera pertinente se coordine una reunión con el  
43 Director del Centro Educativo para conocer más detalle de la situación que se presenta y así  
44 puedan atenderlo de una mejor manera las inquietudes y percepción de inseguridad en la zona,  
45 además los mismos actos personalizados que se indican en la nota para seguridad de los  
46 munícipes del sector y por ende del cantón de Poás. Sea ésta con dispensa de trámite de comisión  
47 y definitivamente aprobado.  
48

49 Se acuerda:

50 **ACUERDO NO. 2425-11-2019**

51 El Concejo Municipal de Poás, basados en la nota del Director de la Escuela La Pradera, del Lic.  
52 Carlos Francisco Alfaro Céspedes, distrito Sabana Redonda de Poás, fechada el 15 de noviembre  
53 del 2019 y conocido por éste órgano colegiado el 19 de noviembre del 2019, con temas de  
54 inseguridad en la zona, **SE ACUERDA:** Trasladar al Jefe de la Delegación de la Fuerza Pública  
55 de Poás, inclusive ampliándole y haciéndole ver el deseo de éste Gobierno Local para que se

---

---

1 atiende la solicitud que presenta el Centro Educativo, se inspeccione el lugar con la frecuencia  
2 que pueda atenderse, incluso si se considera pertinente se coordine una reunión con el Director  
3 del Centro Educativo para conocer más detalle de la situación que se presenta y así puedan  
4 atenderlo de una mejor manera las inquietudes y percepción de inseguridad en la zona, además  
5 los mismos actos personalizados que se indican en la nota para seguridad de los munícipes del  
6 sector y por ende del cantón de Poás. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez,  
7 German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin  
8 Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME**  
9 **Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10  
11 21) Se recibe oficio No. MPO-AIM-053-2019 de fecha 15 de noviembre del 2019, del Lic.  
12 Ronald Ugalde Rojas, Auditor Interno Municipal, dirigido a éste Concejo Municipal, y dice  
13 textual: **“Asunto: Presentación del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna 2020.**

14 Adjunto encontrarán el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna 2020, que contiene el  
15 plan de 23 folios y un anexo, que resumen lo contemplado en dicho documento. Este POA, se  
16 está entregando al Concejo Municipal y a la Alcaldía Municipal, para que proceda la  
17 Administración Activa a tener conocimiento de este programa de trabajo y realicen sus  
18 aportes sobre el mismo. Como se puede establecer hay muchos aspectos o puntos que se  
19 están considerando y solamente con el apoyo de la Jerarquía Municipal, se podrá cumplir los  
20 que son prioritarios, si amerita se harán las modificaciones del caso, con sus respectivas  
21 justificaciones.

22 Es importante considerar los aspectos que han sido contemplados en el Informe acerca de la  
23 Actividad de la Auditoría Interna en el Sector Municipal (INFORME Nro. DFOE-DL-IF-12-  
24 2012), del 28 de setiembre, 2012, de la Contraloría General, que en lo que interesa indica:

25 *“RESUMEN EJECUTIVO*

26 (...)

27 ¿Por qué es importante?

28 En la medida en que las auditorías internas de los gobiernos locales se fortalezcan y mejoren  
29 sus procesos de trabajo, se logra fomentar la eficacia y eficiencia de la gestión institucional.

30 En otras palabras, el fortalecimiento de estas unidades como componentes orgánicos del  
31 sistema de control interno institucional, permitirá que orienten su trabajo a proteger y  
32 conservar el patrimonio público, exigir confiabilidad y oportunidad de la información,  
33 garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones y cumplir con el ordenamiento jurídico y  
34 técnico; así como, coadyuvar en el logro de los objetivos institucionales.

35 (...)

36 En consecuencia, se requiere de esfuerzos conjuntos entre los Concejos municipales y las  
37 unidades de auditoría interna del sector, de manera que los servicios de auditoría logren  
38 convertirse en herramientas de cambio que coadyuven al cumplimiento de los objetivos  
39 institucionales y que a su vez, garanticen razonablemente a la ciudadanía que los recursos  
40 que les han sido conferidos a los funcionarios públicos de la entidad, se administran de  
41 manera eficiente y en apego al bloque de legalidad, procurando la satisfacción del interés  
42 ciudadano.

43 (...)

44 3. CONCLUSIONES

45 (...)

46 3.5 Además, se requiere que utilicen los mecanismos establecidos por las normas legales y  
47 técnicas para justificar las necesidades de recursos y evidenciar el impacto que la  
48 carencia de éstos tiene en el cumplimiento de sus competencias. Esto es necesario, a fin  
49 de superar el rezago que enfrentan muchas de esas auditorías en la dotación de recurso  
50 humano, financiero y tecnológico, no obstante, las responsabilidades que tienen a su  
51 cargo, producto de las nuevas y mayores responsabilidades asumidas por los gobiernos  
52 locales en los últimos años.

53 3.6 Ante este panorama, se puede afirmar que las circunstancias que aquejan a muchas  
54 unidades de auditoría interna de los gobiernos locales, han repercutido en su desempeño,



---

---

1 así como en el aporte o valor público que se proporcionan a la entidad y a la  
2 *ciudadanía*".

3 3.7 En otras palabras, si bien es valioso el aporte que esas unidades realizan a la entidad ya  
4 la sociedad, no cabe duda de que dicha contribución puede ser mayor, más oportuna y  
5 eficiente, de manera que los servicios de auditoría logren en todos sus extremos,  
6 convertirse en una verdadera herramienta de cambio que coadyuve al cumplimiento de  
7 los objetivos institucionales y que a su vez, garanticen razonablemente a la ciudadanía  
8 que los recursos que les han sido conferidos a los funcionarios públicos de la entidad, se  
9 administran de manera eficiente y en apego al bloque de legalidad, procurando la  
10 satisfacción del interés ciudadano.

11 3.8 Así las cosas, urge que en el desarrollo de la actividad de las auditorías internas del  
12 sector municipal, se implementen medidas que conlleven no solo a subsanar las  
13 condiciones expuestas en este informe, sino que redunden también en una cultura  
14 comprometida con la calidad, el mejoramiento continuo y una rigurosa observancia de  
15 las normas para el ejercicio de la profesión y la auditoría en el sector público.

#### 16 4. RECOMENDACIONES

17 (...)

18 4.3 Aunado a ello, resulta importante que las autoridades municipales (Concejo y Alcaldía)  
19 se involucren y apoyen las iniciativas que proponga la auditoría interna, para que se  
20 dote, en el caso de que así se requiera y esté dentro de la capacidad financiera de la  
21 Municipalidad respectiva, en el corto y mediano plazo, de los recursos financieros,  
22 humanos, tecnológicos y logísticos necesarios para cumplir sus cometidos conforme el  
23 ordenamiento jurídico y técnico.

24 Ello, observando la independencia funcional y de criterio que la normativa aplicable  
25 otorga a dichas unidades de auditoría.

26 (...)

27 4.5 Para estos propósitos, este órgano contralor considera conveniente y una sana práctica  
28 institucional, que exista una comunicación entre el Concejo y esa unidad asesora, en aras  
29 de lograr consenso y fomentar la armonía, lo cual redundará en un beneficio para la  
30 corporación municipal, todo en apego al ordenamiento jurídico y técnico.

31 La Auditoría Interna, está en la mejor disposición de valorar las observaciones y solicitudes  
32 que, sobre los contenidos de este plan, plantee la Jerarquía Municipal, es importante que en  
33 la aplicación de dicho plan de trabajo, se tengan abiertos los canales de comunicación, para  
34 el mejor análisis y apoyo, con el fin de aprovechar u obtener el mejor valor agregado posible  
35 a los diferentes procesos municipales, con estas evaluaciones, mucho depende del sistema de  
36 gestión administrativo municipal y del soporte que brinden tanto el Concejo, la Alcaldía,  
37 como responsables del sistema de control interno, para medir los alcances de los diferentes  
38 estudios, y sacar el mejor provecho a las recomendaciones.

39 En el Plan de Trabajo adjunto, entre lo que se puede hacer a nivel del programa de trabajo  
40 con la Contraloría General de la República, junto con aspectos ha coordinar con el Concejo  
41 y lo planteado para realizar una auditoría especial de Gestión de Transferencias y Sistemas  
42 de Información que contemple la implementación de las NICSP junto con el dictamen del  
43 Manual Financiero Contable y la Gestión Financiera Tributaria. Que sirva de base para  
44 evaluar las acciones que la Administración establece para su gestión y administración de los  
45 recursos municipales, su registro en materia del presupuesto municipal y diseño o  
46 adquisición del sistema de contabilidad, para un registro adecuado, conforme a la  
47 Valoración de Riesgo que ha establecido la Auditoría.

48 Entre los elementos a analizar, se encuentran: un Estudio Especial sobre la implementación  
49 de las NICSP; igualmente, se encuentra en consideración realizar un estudio especial a la  
50 aplicación de la información financiera sobre el nivel de morosidad que presenta la  
51 Municipalidad de Poás; en valoración, se establece la necesidad de realizar un estudio sobre  
52 la gestión del recurso humano en la Municipalidad; también se encuentra la necesidad de  
53 hacer un Estudio especial acerca del sistema de control sobre la patentes (licencias) de  
54 licores otorgadas por la Municipalidad de Poás; también hay otras obligaciones legales,

---

---

1 como dictaminar el Manual Financiero Contable, si el Concejo Municipal y el Alcalde,  
2 desean tener este documento; adicionalmente, observar que como componente orgánico del  
3 Sistema de Control Interno, y las funciones asignadas, principalmente en la Ley General de  
4 Control Interno y dentro de las responsabilidades está la de validar y mejorar las  
5 operaciones institucionales; también es importante que la Auditoría Interna, elabore en  
6 coordinación con los planes estratégicos que apruebe el Gobierno Local, el plan estratégico  
7 para el próximo período de cuatro años; por tanto, en razón de las competencias legales  
8 otorgadas, se debe apoyar al jerarca y titulares subordinados en la implementación de las  
9 NICSP, procurando mantener su independencia funcional y de criterio y abstenerse de  
10 asumir funciones de administración activa; y atender lo que establezca la Contraloría  
11 General, en materia funcional, como las denuncias que se tramitan.

12 En materia de denuncias, hay que adecuarse a los Lineamientos Generales para el análisis  
13 de presuntos hechos irregulares, Resolución R-DC-102-2019 de la Contraloría General,  
14 publicadas en el Alcance N° 242 de La Gaceta N° 209, del 04 de noviembre del 2019, que  
15 establece el nivel de planificación y atención de hechos presuntamente irregulares, donde se  
16 obliga a ejecutar un proceso sistemático para la valoración de tales hechos, el cual debe  
17 documentarse apropiadamente y tomar en consideración las disposiciones contenidas en esos  
18 lineamientos. La asignación de las actividades específicas para la atención de estos hechos  
19 deberá incorporarse en el plan de trabajo de la Auditoría Interna, considerando la  
20 priorización de actividades que realice anualmente.

21 Se les solicita considerar el Estudio Técnico de solicitud de recursos para la Auditoría  
22 Interna para el período 2020, remitido mediante el Oficio MPO-AIM-039-2019, con fecha del  
23 31 de julio de 2019, y se destaca lo siguiente, de los Lineamientos sobre Gestiones que  
24 involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, Resolución R-DC-83-2018, del  
25 13 de agosto del 2018:

26 *“SOLICITUD POR EL JERARCA:*

27 El jerarca debe analizar la solicitud de recursos que le plantea la Auditoría Interna,  
28 considerando el estudio técnico que la sustenta, así como el marco normativo, el presupuesto  
29 institucional y cualquier otro factor que se estime relevante, y resolverla dentro del plazo que  
30 se establezca en la regulación interna a que se refiere la norma 6.1.3. Podrá asesorarse por  
31 los funcionarios de la institución cuyo criterio y apoyo estime pertinente requerir, incluido el  
32 titular de la Auditoría Interna cuando proceda para efectos de adición o aclaración. El  
33 jerarca debe hacer la asignación respectiva considerando las necesidades expuestas, de  
34 conformidad con las políticas y regulaciones internas y externas sobre plazo y criterios para  
35 la asignación de recursos. No deberá supeditarse la decisión a otra instancia, a fin de  
36 proteger la *independencia funcional y de criterio de la Auditoría Interna*”.

37 A nivel general, se debe compartir el artículo de KPMG y del Instituto de Auditores Internos  
38 de Costa Rica, del año 2019, sobre el Panorama de la Auditoría Interna en Costa Rica, al  
39 indicar el perfil de la profesión, y se establece la necesidad de mejorar, para evitar la  
40 desvinculación al considerar los principales riesgos percibidos por parte de la A.I. el comité  
41 de A.I. y la dirección ejecutiva:

42 *“Las áreas que se consideran como una amenaza que requiere de atención para la A.I. se  
43 relacionan con el cumplimiento de los marcos regulatorios, el riesgo operativo y el riesgo de  
44 tecnologías de la información, mientras que el comité y la dirección muestran una visión más  
45 general preocupándose por los riesgos estratégicos, gobierno corporativo, riesgos  
46 financieros y de la gestión de riesgos.”*

47 Se recuerda que persiste el desacuerdo, por la falta de recursos, lo que limita el desarrollo  
48 efectivo y oportuno de la actividad y se reitera al jerarca los riesgos que sigue asumiendo, así  
49 como la eventual responsabilidad en la que puede incurrir, de conformidad con artículo 39  
50 de la Ley General de Control.

51 Por lo que es importante que el Gobierno Municipal, indique cuales considera son los  
52 principales riesgos que maneja la Institución, para evitar la desvinculación al considerar los  
53 principales riesgos percibidos por parte de la Auditoría Interna.”

1 La Secretaria de éste Concejo Municipal hizo llegar el documento a los señores regidores, vía  
2 correo electrónico, para lo que corresponda.

3  
4 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: cada regidor es importante que lo  
5 revise y analice, y más adelante si existiera alguna situación, observación o inquietud traerla ante  
6 el Concejo Municipal sobre dicho plan.

7  
8 **ARTÍCULO NO. VI**  
9 **PROPOSICIONES SÍNDICOS/SÍNDICAS**

10  
11 1) El Síndico Suplente Marco Vinicio Valverde, Distrito Carillos comenta:

12  
13 a) Situación que está pasando en la soda de la Plaza de Deportes de Carillos Alto, ya que  
14 rompieron la malla, de hecho cuando se cerró esa soda, el portón principal se lo robaron,  
15 por lo que permanece abierto, entonces rompieron la malla y ahí ingresan a fumar y lo  
16 que sea. Nosotros en la Asociación de Desarrollo colaboramos y soldamos unas mallas  
17 electrosoldadas para que no entren, pero sería bueno si le pueden colocar un portón o  
18 sellen esa puerta para que no puedan ingresar y evitar la tentación.

19  
20 b) Este otro punto, me imagino que le corresponde a CONAVI, a ver si se les puede enviar  
21 una nota porque ya se hicieron los caños revestidos en la Calle Los Manzanos, pero esos  
22 caños revestidos caen a la Ruta Nacional, me imagino que como no hay ningún desfogue  
23 ni una caja de registro, probablemente va a caer a la carretera el agua, con estos aguacero  
24 tan fuertes, entonces si van a retomar esa ruta, que hagan esos desfogues o cajas de  
25 registro para que esas aguas no vayan a caer a la Ruta Nacional.

26  
27 El Presidente Jorge Luis Alfaro, comenta: El señor Alcalde toma nota y procede de una vez  
28 con el informe de la Alcaldía.

29  
30 Además el Síndico Marco Vinicio Valverde, comenta: Dice la compañera Sindica Flora Solis  
31 Valverde, que muchas gracias también por la atención tan rápida del tema que ella trató la  
32 semana pasada sobre el problema de la erosión en esa misma carretera en ruta nacional 118.

33  
34 **ARTÍCULO NO. VII**  
35 **INFORME ALCALDE MUNICIPAL**

36  
37 El Alcalde Municipal, José Joaquín Brenes informa:

38  
39 1) Con trabajos decirles que seguimos con las cunetas, ahora se está trabajando en el sector de  
40 Calle Zamora, entre lo que es el puente sobre Quebrada Zamora a la entrada o al cruce de  
41 Calle el Sitio, que ahí corresponde 270 metros lineales de cuneta, ya se trabajó ambos lados,  
42 de la cuesta después de la entrada a la Calle Linda Vista, y ahora se trabaja el plan que es el  
43 sector que está entre esa Calle y la entrada a calle El Sitio.

44  
45 2) Decirles también que se sigue trabajando en todo lo que es el armado de la armadura, valga la  
46 redundancia, para la estructura de acero o de hierro que se colocará en cada uno de los  
47 bastiones, luego se va a encofrar, que es colocar la formaleta para a finales de esta semana,  
48 posiblemente sea a principios de la otra, que se haga la colada mediante chompipa para hacer  
49 los bastiones de esa pasada que está urgiendo.

50  
51 3) Además, se iniciaron trabajos ayer, hoy se estaba trabajando, sobre la limpieza y el relastre,  
52 el inicio de ese proyecto participativo, con participación del Comité de Caminos de Calle  
53 Telón 2, que es el sector que está de La Pradera hacia arriba, que va en el Lindero Oeste de la  
54 Finca Hacienda Poasito o La Verbena, ese es un trabajo que estaba pendiente hace tiempo y

---

---

1 esperamos en algún momento, ojalá ese camino se pueda recuperar, por lo menos la  
2 funcionalidad para tener otra vía de evacuación o de acceso hacia la zona alta.

3  
4 4) Informar que, lo que es Calle Santa Bárbara se abrió el paso, no ha habido ninguna  
5 complicación, se ha insistido con la Municipalidad de Alajuela en dos cosas, una que hagan  
6 bacheo donde terminó recarpeteo que ellos hicieron antes de un puentecito, que no es el  
7 nombre, que a ese puentecito le pongan barandas por seguridad y hagan el bacheo de ese  
8 puente hasta el puente grande sobre el Río Poás, que es la parte fea al lado de Alajuela, no  
9 del lado de Poás. En su momento, apenas tengamos el contrato que viene a respaldar la  
10 adjudicación de las 2353 toneladas de mezcla asfáltica, que todavía no se ha formalizado y  
11 estamos pendiente de eso y del depósito del fondo o de la garantía de cumplimiento para dar  
12 orden de inicio, entonces estaría iniciando todos los proyectos de recarpeteo y, en su  
13 momento, le tocaría el recarpeteo a ese sector que quedó pendiente, que fue lo de los muros  
14 de gaviones, que la gente cree que es solo un muro de gavión no, son dos muros de gaviones,  
15 uno a cada lado.

16  
17 5) Además, mediante proyecto participativo se coordinó con el Comité de Caminos y la  
18 Asociación de Calle el Sitio en San Rafael, para lo que es la construcción de  
19 aproximadamente 300 metros lineales de acera, cordón y caño que están desde la escuela  
20 hasta lo que llamamos la casa del Español y del señor Quesada, frente a la casa de César  
21 Castro Murillo.

22  
23 6) Algo muy importantes y antes de que se nos vaya el señor Asesor del Concejo Municipal, es  
24 recordarles sobre el tema, el Gobierno de la República publicó un Decreto No. 42015-MAG-  
25 MINAE-S-MIVAH en la Gaceta No. 203 del 25 de octubre, ese Decreto establece las  
26 regulaciones o la coordinación interinstitucional que tiene que haber en este país, de todo lo  
27 que es o para lo que es, el manejo de recursos hídrico. Entonces hubo que haber un decreto  
28 para que cada uno de los entes que por mandato de ley, tienen que hacerlo, lo hagan, porque  
29 no se pueden poner de acuerdo, y está el decreto. Además de eso, el SENARA tomo un  
30 Acuerdo de Junta Directiva, No. 6039 de la Sesión Extraordinaria celebrada el 28 de octubre  
31 en Sesión No. 401 de 2019, tomó un acuerdo con respecto a las matrices de aplicación  
32 considerando las variables hidrogeológicas para aplicar los criterios para proteger recurso  
33 hídrico. A raíz de ese Decreto y de ese Acuerdo del SENARA, se hace necesario que la  
34 Municipalidad del Cantón de Poás, ya la Administración estamos trabajando eso, revisemos  
35 el reglamento que en algún momento se editó, se publicó en la Gaceta N. 130 del 06 de julio  
36 del año 2011, que se llama “Reglamento de Zonificación de Áreas de Reserva y Protección de  
37 los Manantiales, Nacientes, Mantos Acuíferos y Área de Recarga del Cantón del Poás”, ¿Por  
38 qué hay que revisar ese reglamento?, porque las condiciones legales cambiaron por el Decreto  
39 y por la Matriz que se puede aplicar y por todo el avance que se ha dado en las diferentes  
40 resoluciones de la Sala Constitucional, con respecto a la matriz y la protección del recurso  
41 hídrico. Entonces llamo la atención del Concejo Municipal que aprovechando el expertis, el  
42 conocimiento y la capacidad del Lic. Edward Cortés García, antes de que nos deje, le deje la  
43 herencia a la persona que lo vaya a sustituir a él, con un avance con respecto a este  
44 Reglamento y actualizarlo a las nuevas condiciones, que como dicen los letrados, “El  
45 derecho también muta, el derecho también cambia”, de manera natural o de manera con las  
46 nuevas resoluciones y los nuevos fallos, máxime considerando que ha habido muchas  
47 resoluciones de la Sala Constitucional relacionadas con el tema hídrico a partir del voto 1923-  
48 2004, recalco 1923-2004. En el caso de nosotros tenemos como cinco o cuatro resoluciones  
49 en diferentes casos.

50  
51 7) Informarles que la semana pasada, la Alcaldía recibió y la Presidencia de este Concejo, una  
52 cordial invitación de respuesta a un Recurso de Amparo presentada por una ciudadana de éste  
53 Cantón, la señora o señorita Silvia Gómez Gómez, vecina de San Rafael, con respecto a un  
54 recurso que ella presentó por la necesidad, por el requerimiento de aceras y mejorar el tránsito

---

---

1 de ella desde su casa hacía el Centro de San Rafael, ese recurso se respondió hoy, que era el  
2 límite porque nos daban tres días hábiles, lo recibimos el jueves, de ahí que entre el viernes,  
3 lunes y martes, hoy se nos vencía el plazo, hoy ya se le respondió a la Sala Constitucional lo  
4 que correspondía.  
5

6 8) Decirles, sobre el oficio que se conoció hoy por el Concejo, de parte del Ingeniero José Julián  
7 Castro, que yo se lo solicité para efectos de evitar conflictos, ser transparentes, demostrar  
8 buena fe, etc., lo que ustedes quieran decir, subsanar, y es el detalle de los proyectos que se  
9 han apoyado por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal con las comunidades,  
10 y donde viene cada uno de los proyectos participativos, el marco de legalidad que se cita ahí  
11 mismo y la participación que han tenido las Comunidades, tanto en aporte, en trabajo como  
12 los proyectos que acabo de citar, específicamente el caso de la acera de Calle El Sitio; si no  
13 fuera de esa manera, difícil sería que una Comunidad fuera a hacerlo por obra y gracia de  
14 ellos y ya los recursos están disponibles y están aprobados en un presupuesto que fue  
15 discutido en Comisión, refrendado por la Contraloría y que está en ejecución, y, ¿que nos  
16 quedan cuantas semanas?, un mes prácticamente, cinco semanas para terminar de ejecutar.  
17 Ojala los señores regidores saquen el chance, cosa que no dudo, para que lo analicen, la  
18 participación viene siendo un 70/30 y vienen proyectos de todo tipo, porque las fuentes de los  
19 recursos también son de todo tipo, y vienen de dos fuentes de recursos diferentes, no solo la  
20 8114, sino son también de programas de caminos, que son recursos propios municipales. Y  
21 ahora que la Municipalidad está haciendo, entonces todas las comunidades quieren hacer pero  
22 pidiendo y bajo la figura de “proyecto participativo”, y se trabaja con las comunidades que se  
23 organizan y tienen Comités porque esa es la directriz de ésta Alcaldía hasta del tiempo que  
24 me quede, de que se trabaja con las comunidades que estén organizadas y la mejor manera de  
25 trabajar con las comunidades que estén organizadas es mediante la figura “proyectos  
26 participativos”; ellos detectan la necesidad, plantean el proyecto, vamos participando uno con  
27 otro, hombro a hombro, y ahí se encaminan.  
28

29 9) Decirles algo, que si lo notaron ahora, y es que ya volvimos a tomar un poquito de fuerza con  
30 respecto a lo que es los proyectos de contratación administrativa que requieren proceso de  
31 adjudicación por parte del Concejo Municipal, ya estamos superando, espero yo, la curva de  
32 aprendizaje de lo que ha sido la implementación del SICOP, en algún momento aquí se dijo  
33 ¿porque hemos tenido que declarar infructuosos diferentes procesos de contratación  
34 administrativa?, porque había una curva de aprendizaje, etc., etc., y porque en su momento las  
35 figuras o las estimaciones, los contenidos presupuestarios, etc., que se estimaron, no  
36 respondían a la realidad con respecto a un SICOP donde es un tercero y ese tercero espera  
37 tener una utilidad, y si no se contempla la utilidad y si no se contempla el pago del IVA,  
38 entonces ya hay problemas porque no hay contenido económico si lo fuera a hacer la  
39 Municipalidad que no paga, no busca utilidad ni tiene que pagar IVA en las cosas que quiera,  
40 y solamente con eso estamos hablando, si ustedes quieren ganarse la tasa básica que está  
41 pagando el Sistema Bancario Nacional que es 4.5% de interés anual, a mí me gustaría  
42 ganarme el doble de eso por lo menos, o el triple, entonces el 15%) y el 13% de IVA que  
43 tengo que cobrar, entonces estamos hablando que cualquier proyecto se carece en un 28%,  
44 25%, 20% si quiere ser competitivo, entonces eso es una explicación.  
45

46 10) Y con respecto a la modificación del acuerdo que ustedes tomaron con respecto a, solicitado  
47 por la Administración, les agradezco con la modificación al Reglamento del Servicio del  
48 Acueducto. Le estamos brindando el apoyo a la Asada de Calle San José, y, ¿Por qué?,  
49 porque bajó la producción de agua en la naciente El Común, que es una naciente compartida  
50 y venimos y aquí se le informó a este Concejo Municipal y por ende conoció la solicitud y  
51 “acuerpó” a la administración para que apoyáramos a la Asada de Calle San José en el  
52 suministro de un servicio crítico como ese.  
53

---

---

1 11) También con respecto a la declaración y la justificación para lo que es la compra de terreno  
2 para el tanque en San Juan Sur, ahí se espera construir un tanque el próximo año, de  
3 alrededor de 750 metros cúbicos, entonces ocupamos más terreno; y, ¿todo eso refleja que?,  
4 que la administración ha sido previsor, hace más de seis años empezamos con el Plan  
5 Estratégico, con el Plan de Desarrollo, con el Plan maestro del Desarrollo del Acueducto, y  
6 detectamos la necesidad de mejorar captaciones, tener a derecho concesiones, mejorar caudal  
7 concesionado, mejorar la captación, la conducción y tener buena capacidad de  
8 almacenamiento, y eso es lo que hemos venido implementando. No se me olvida a mí, hace  
9 más o menos unos cuatro años cuando estaba “calientita” la campaña y la gente decía, “para  
10 que van a coger esos C\$350.000.000, mejor cójalo para pagar policía municipal”, hoy por  
11 hoy, cuatro años después se demuestra que qué, que tenemos la capacidad, la Municipalidad  
12 ha hecho todas las previstas necesarias para suministrarle vía by-pass, si así lo requirieran, a  
13 comunidades que tienen ASADAS, (Santa Rosa, Calle el Sitio, Calle San José), difícilmente  
14 Carillos pero eventualmente podría hacerse porque Carillos Bajo tiene unas muy buenas  
15 fuentes en Los Manantiales en calle Los Rojas, no tanto Carillos Alto que tiene algunas  
16 limitaciones de topografía y capta lo que es Rufino y Bajo Kooper, entonces hemos sido  
17 previsivos, tenemos una muy buena capacidad de almacenamiento.  
18

19 12) Informarles que la semana pasada atendí al señor Alcalde de la Municipalidad de Santa  
20 Bárbara de Heredia, don Héctor y él venía con su abogada, con el administrador de  
21 acueducto, con una gente que tienen contratada para la colocación de medidores, (no tienen  
22 micromedición, con todos los problemas que han enfrentado, y se fue sorprendido de lo que  
23 se ha logrado en el enfoque en el Cantón de Poás, y cuando se le hablaba de las expectativas,  
24 ahí quedarán los planes maestros y las propuestas y todo el asunto; la Municipalidad de Poás,  
25 la gente del Acueducto Municipal de Poás estamos previendo inclusive ya, lectores de  
26 acueducto, no colocados en las acera, sino aéreos para la lectura digital, como hace el ICE; ya  
27 está la tecnología, es nada más es la ubicación, entonces desde ahí estamos previendo para  
28 esas cosas, quedarán para los que vengan a partir de mayo del próximo año los retos de  
29 mejorar lo que hayamos hecho bien, perfeccionar, corregir los yerros en los que podamos  
30 haber caído, y se darán cuenta que no es lo mismo verla venir que bailar con ella pero bailar  
31 bien. Cuesta aprender.  
32

### **ARTÍCULO NO.VIII** **ASUNTOS VARIOS**

33  
34  
35  
36 1- El Presidente, Jorge Luis Alfaro comenta:

- 37  
38 a) Primero que nada desearles un feliz cumpleaños, tarde que temprano, a los compañeros  
39 del mes de octubre, Sergio Fernández Cambronero el 19 de octubre, y el regidor suplente  
40 Keylor Rodríguez Rodríguez el 30 de octubre; y a los cumpleaños de noviembre la  
41 Síndica Suplente Mariela Víquez Quesada el 1º de noviembre, a la señora Vicealcaldesa  
42 Sofía Murillo Murillo el 6 de noviembre y la regidora María Ana Chaves Murillo el  
43 pasado 11 de noviembre; a todos espero que lo hayan pasado bien con sus seres queridos,  
44 que Dios las bendiga, les repare salud, trabajo y continúen con sus familias.  
45

46 2- El Regidor Suplente Luis Castro Alfaro, comenta:

- 47  
48 a) Es para una información; el EBAIS de San Juan sur ya quedó terminado, están esperando  
49 la fecha del 30 de noviembre para entregarlo; la verdad que es un orgullo para Poás y para  
50 los vecinos de San Juan contar con una obra de tanto valor y tan buena, que tuvo un valor  
51 de más de C\$700.0 millones de colones; nos informaron que ya quedó lo que es  
52 construcción y ya están poniendo las puertas, quedo muy elegante; una obra de mucho  
53 valor para el Cantón en la parte de Salud y para la Comunidad de San Juan Norte y Sur y  
54 por ende del cantón de Poás.

---

---

1 3- El Regidor Marvin Rojas Campos, comenta:

- 2
- 3 a) Yo quisiera hacer un comentario con respecto al tema de los proyectos que presentó la
- 4 Comisión de Cultura la semana pasada, este Concejo aprobó y acogió las solicitudes que
- 5 las comunidades habían hecho, entre ellas la solicitud que hizo la Comunidad de Carillos
- 6 para el tema del Festival de la Luz, y me llama poderosamente la atención y más bien
- 7 siento vergüenza ajena, de la actuación de algunas personas Síndicos de este Concejo
- 8 Municipal que llamaron a la Presidenta de la Asociación de Desarrollo de Carillos Bajo,
- 9 que es una de las personas que está coordinando el festival de la luz, para decirle que al
- 10 rato no se podía hacer el festival de la luz porque Marvin estaba opuesto. En realidad la
- 11 semana pasada lo que se aprobó fue la solicitud que ellos habían hecho a la Comisión, ni
- 12 siquiera se estaba viendo el tema de cierre de calles ni más, porque estamos esperando el
- 13 informe del Ing. José Julián Castro; entonces me parece irresponsable, yo creo que la
- 14 política no da para tanto, yo creo que las personas deben ser un poco más coherentes con
- 15 lo que hacen, aquí está el acuerdo que tomamos, donde estábamos aprobando el apoyo a
- 16 la solicitud para ese festival y decir que Marvin Rojas no estaba de acuerdo en aprobar los
- 17 proyectos de Carillos es vergonzoso, y, siendo que son personas que aspiran a llegar a
- 18 este Concejo Municipal a ocupar una Curul, yo creo que deja mucho que desear. Yo creo
- 19 que las personas tenemos que ser, dice Gandi, “.. que no es necesario opacar la luz del
- 20 otro para brillar”, y yo creo que aquí va muy bien, sino se tienen argumentos, si no se
- 21 tienen ideas, si no se tiene propuestas, pues, que cada quien que asuma esa
- 22 responsabilidad, pero no se vale hacer este tipo de cosas, la política no da para tanto.
- 23 Gracias a Dios aquí están las actas y aquí dice, “Marvin Rojas lo aprobó también”. Más
- 24 bien tal vez solicitarle al Ing. José Julián Castro, que en cuanto pueda pues que revise la
- 25 solicitud que hizo la Comisión del Festival de la Luz de Carrillos y que se pronuncie
- 26 cuanto antes para apoyarlos.
- 27

28 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, comenta: queda en el acta el comentario del

29 regidor Marvin Rojas; y por supuesto tiene total razón, es imposible que podamos los demás

30 miembros del Concejo poder conocer en detalle, pero usted tiene razón en el contenido del

31 mensaje que intenta dejar, en ese sentido yo acuerdo lo que usted acaba de citar, y es importante

32 siempre, para bien o para mal, el acta es quien habla cuando ha de votar uno negativo el acta

33 hablará porque votó negativo o cuando ha de votar afirmativo el acta será la que hable lo que ahí

34 quedó tal y como fue; entonces en ese sentido yo acuerdo, en el sentido que la semana pasada, lo

35 que se tenía en discusión básicamente era el asunto de la firma de las órdenes de compra, que

36 afortunadamente con la nota que se nos envía esta semana y valga para reforzar con los miembros

37 de la Comisión de Cultura, ha quedado completamente claro cómo se va a tramitar para temas de

38 SICOP, el tema de la inclusión de esos proyectos y que va a ser la Vicealcaldesa Sofía Murillo,

39 quien va a firmar esas órdenes, y que en el fondo eso era lo que se discutía, siendo que el

40 informe de la Comisión venía unánime y el Concejo también respaldó unánime la propuesta que

41 hacía la Comisión de Cultura, en ese sentido, por supuesto tiene razón.

42

- 43 4- El Regidor Suplente Santos Lozano Alvarado, comenta: El tema que yo quiero enfocar es el
- 44 siguiente: en la margen derecha, hacia Alajuela al llegar al Río Poás, no sé si fue la
- 45 Municipalidad o fue una iniciativa particular en la que en algún momento se hizo como un
- 46 parquecito que es un mirador, no sé si es Municipal o no sé si es particular, pero si fuese
- 47 Municipal he visto que ya lleva varios años de que tiene bastante deterioro, si fuera posible
- 48 poder ver la forma de recuperar ese espacio, en caso de que fuese municipal.
- 49

50 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, responde: Acabo de hacerle la consulta al

51 señor Alcalde, es importante y tiene razón, hasta ahora que lo cita el regidor suplente Santos

52 Lozano, se percata que uno lo ve siempre pero no lo ve nunca, porque pasa desapercibido,

53 entonces hagamos la consulta para que quede por lo menos la consulta a la Administración y que

54 se revisen planos, y vean como está el asunto y ver si eso es una propiedad Municipal y en caso

1 de que sí, plantearíamos algún proyecto y si no, pues por lo menos queda aclarada la duda y en  
2 caso de que algún día alguien tenga una muy buena idea como esa que tuvo el regidor suplente  
3 Santos Lozano, se le pueda aclarar si es que no fuera Municipal, que no es Municipal.

4  
5 5- Hacer un recordatorio para los y las compañeras que deseen participar, de retomó el tema de  
6 la reunión el próximo martes 26 de noviembre, con una hora definida y coordinada con el  
7 SINAC, a las 10:00 a.m. a raíz de la solicitud de la gente con tema del Parque Nacional  
8 Volcán Poás, que han venido preocupados. Yo creo que se ha hecho un esfuerzo por tratar  
9 de que vengan varios representantes de Instituciones de Gobierno y muy posiblemente estos  
10 empresarios y vecinos del Cantón y de cantones vecinos, pues sería de agrado poder ver  
11 representación de éste Gobierno Local, entonces para que sopesemos la conveniencia y  
12 oportunidad de asistir, en principio será en ésta Sala de Sesiones, si hubiese muchísima gente  
13 coordinaríamos con el señor Alcalde a ver si es posible utilizar el edificio multiuso, que es un  
14 lugar un poco más amplio.

15  
16 **ARTÍCULO NO. IX**  
17 **MOCIONES Y ACUERDOS**

18  
19 1) Moción del Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez.

20  
21 Por motivo del cierre de la Municipalidad de Poás en ocasión a la celebración de la fiestas  
22 Navideñas a fin de año 2019, y tomando en cuenta que según lo que establece el artículo 2°  
23 (Reforma publicado en la Gaceta No. 83 del 30 de abril del 2012, del Reglamento de Sesiones del  
24 Concejo Municipal), que dicta:

25 “Artículo 2°—Las sesiones ordinarias del Concejo se celebrarán los días y las horas  
26 fijadas por el Concejo, previa publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

27 Cuando dicho día fijado para una sesión ordinaria sea feriado o asueto por ley, se  
28 trasladará para el día siguiente hábil, a la misma hora indicada, en la Sala de Sesiones de  
29 la Municipalidad de Poás, **al menos que por Acuerdo, debidamente publicado en el**  
30 **Diario Oficial La Gaceta se defina el traslado a otro día y hora diferente**. Rige a partir de  
31 *su publicación en el Diario Oficial La Gaceta*”. (el subrayado y resaltado en negrilla no es  
32 del original)

33 POR TANTO PROPONGO:

34 **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Cambiar  
35 la fecha de la Sesión Ordinaria a celebrarse el martes 24 de diciembre del 2019 para que sea celebrada  
36 el **lunes 23 de diciembre a las 12:00 M.D.**, y la Sesión Ordinaria a celebrarse el día martes 31 de  
37 diciembre del 2019, para que sea celebrada el **lunes 30 de diciembre del 2019 al ser las 12:00 MD.**;  
38 ambas en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Poás, por motivos del cierre de la  
39 Municipalidad de Poás a partir del lunes 23 de diciembre del 2019 hasta el 3 de enero del 2020,  
40 ambas fechas inclusive. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.

41  
42 **COMENTARIOS:**

43  
44 El Vicepresidente, German Herrera comenta: perdón, si es a las 12:00 md no podrá asistir, porque  
45 yo estoy laborando todavía en ese tiempo, a la hora que puedo estar es a las 6:00 p.m.

46  
47 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro responde: Es una propuesta, ustedes me dicen que les  
48 parece mejor, mi propuesta es en virtud de los días que son, yo desconozco los horarios de todos  
49 y cada uno de ustedes y las particularidades del trabajo de todos y por ser tiempo de navidad, es  
50 que se analizó, entiéndase que es 23 y 30 de diciembre, por si había consenso para disponer de un  
51 poco más de tiempo, pero si existe otra propuesta que es de consenso para que la hora sea  
52 diferentes, yo no tengo ningún problema, simplemente lo que hago es una propuesta.

53  
54 La regidora Gloria E. Madrigal Castro, comenta: Yo estoy de acuerdo en que se realice a las 6:00  
55 p.m el 23 y el 30 de diciembre, o sea ambas sesiones.



1 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfara consulta, ¿Algún otro compañero apoya que sea a las  
2 6:00 p.m. ambos días 23 y 30 de diciembre?

3  
4 La Regidora María Ana Chaves Murillo, comenta: Yo apoyo que sea el 23 y el 30 de diciembre a  
5 las 6:00 p.m. también.

6  
7 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, comenta: Habiendo consenso para que sea a  
8 esa hora, con el deseo de no entorpecer la voluntad de la mayoría, entiéndase el regidor German  
9 Alonso Herrera, Gloria Madrigal y María Ana Chaves, modifíco la propuesta de la moción, para  
10 que ambas sesiones se realicen a las 6:00 p.m., como se indica, Lunes 23 y lunes 30 de diciembre  
11 del 2019, el resto quedaría igual de la moción. Sea con dispensa de trámite de comisión y  
12 definitivamente aprobado para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

13  
14 Se acuerda:

15 **ACUERDO NO. 2426-11-2019**

16 El Concejo Municipal de Poás, en apego al artículo 35 del Código Municipal y al Reglamento de  
17 Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Poás, en su artículo 2º; **SE ACUERDA:**  
18 Cambiar la fecha de la Sesión Ordinaria a celebrarse el día martes 24 de diciembre del 2019 para  
19 que sea celebrada el **lunes 23 de diciembre a las 6:00 p.m.**, y la Sesión Ordinaria a celebrarse el  
20 día martes 31 de diciembre del 2019, para que sea celebrada el **lunes 30 de diciembre del 2019**  
21 **al ser las 6:00 p.m.**; ambas en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Poás, considerando  
22 además que la Administración Municipal cerrará sus puertas a partir del 23 de Diciembre del  
23 2019 al 03 de Enero del 2020, ambas fechas inclusive, por motivo de la época navideña,  
24 abriendo sus puertas nuevamente el lunes 06 de Enero del 2020. Publíquese en el Diario Oficial  
25 La Gaceta. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera  
26 Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON**  
27 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**  
28 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

29  
30 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, al no haber más asuntos, ni más mociones que  
31 tratar, concluye la sesión a las veinte horas con cuarenta y cinco minutos del día.

32  
33  
34  
35  
36  
37 Jorge Luis Alfaro Gómez  
38 Presidente Concejo Municipal

Roxana Chinchilla Fallas  
Secretaria Concejo Municipal

39  
40 **Nota: Folio No. 312 después de ésta nota solo aparecerán líneas continuas de la línea 43**  
41 **hasta la 54, cualquier escritura que aparezca es nula. Roxana Chinchilla Fallas, Secretaria**  
42 **Concejo Municipal.**

43 -----  
44 -----  
45 -----  
46 -----  
47 -----  
48 -----  
49 -----  
50 -----  
51 -----  
52 -----  
53 -----  
54 -----